


Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Ilustre Municipalidad de Santiago**, para la implementación del **"Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"**, y su Documento Complementario denominado **"Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 533

SANTIAGO, 10 DE ABRIL DE 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2017; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Decreto Supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;


MJK / MAMP / FLF / RGS / ALR / RLG / dmg

DISTRIBUCION:

1. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuestos y Unidad de Contabilidad)
2. Jefatura División Programática
3. Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol
4. División Jurídica
5. I.M. de Santiago, (Plaza de Armas S/N, comuna de Santiago)
6. Dirección Regional de SENDA Metropolitana.
7. Unidad de Gestión Documental

S-2683/17

CONSIDERANDO:

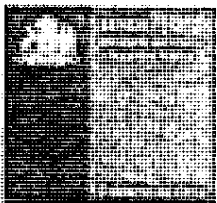
1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley 20.502, y que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
2. Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 3.- Que, en el marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, en conjunto con la Municipalidad de Santiago, han decidido desarrollar e implementar tres componentes del programa denominado "Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol".
- 4.- Que, este programa se desarrolla actualmente en coordinación con CONASET y Carabineros de Chile, específicamente para la ejecución del componente de Controles Preventivos, en el que se realizan coordinaciones semanales para la ejecución de los mismos. De acuerdo al modelo de producción de los componentes propuestos, el programa definirá un proceso de transferencias a municipios, los cuales se comprometerán a la ejecución de los componentes. Para ello se realizarán coordinaciones permanentes con los Direcciones Regionales de SENDA y con el Programa Senda Previene en la Comunidad. Finalmente, este programa tendrá coordinaciones con los Servicios de Salud y Atención Primaria de Salud comunales, dado que el componente de intervención con jóvenes tiene contemplado trabajar con población que puede presentar consumo problemático, en estos casos se realizarán derivaciones como parte de la consejería.
- 5.- Que, la Municipalidad de **Santiago**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, y que cuenta con los insumos tanto físicos como humanos necesarios para poder implementar el programa mencionado.
- 6.- Que, la aprobación de convenio que por la presente Resolución Exenta se realiza, requiere ser sancionada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio celebrado con fecha 6 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **la Ilustre Municipalidad de Santiago**, para la implementación de programa denominado "Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el convenio de transferencia de recursos que se aprueba por la presente Resolución asciende a la cantidad total de **\$41.105.772**. Esta cantidad el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la pondrá a disposición de la Ilustre Municipalidad de **Santiago** en una remesa, por el monto, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes, en la cláusula sexta del convenio que por este acto se aprueba. El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05.09.01.24.03.013** del Presupuesto vigente para el año 2017 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio y el documento complementario denominado "**Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**", que se aprueban por la presente Resolución, son del tenor siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.

En Santiago, Chile, a 6 de diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Santiago**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.070.100-6, representada por su Alcalde Sr. **Felipe Alessandri Vergara**, ambos con domicilio en **Plaza de Armas S/N, Comuna y Ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA”, es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la **Municipalidad de Santiago**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: En el marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, en conjunto con la **Municipalidad de Santiago**, han decidido desarrollar e implementar el programa denominado “**Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**” (el Programa), y cuyo Objetivo General es:

“Aumentar la percepción de las consecuencias y daños socio sanitarias del consumo de riesgo de alcohol, contribuyendo de esta manera a la disminución del consumo de riesgo de alcohol y sus consecuencias en la población que se encuentra entre los 12 a 65 años.”

Los objetivos específicos del Programa son:

1. Desarrollar conciencia en los conductores de las consecuencias negativas del consumo de alcohol asociado a la conducción.



2. Implementar un modelo municipal coordinado para el ejercicio de las facultades asociadas a la ley 19.925, normando, definiendo y revisando una política comunal para abordar la venta de alcohol a menores de edad, los horarios de expendio, la entrega de patentes y cualquier otra medida comunal para favorecer el consumo responsable de alcohol en la población.
3. Implementar intervenciones preventivo–educativas, fundamentadas en estrategia de pares y en el modelo de gestión de riesgos, dirigidas a adolescentes y jóvenes en contexto de esparcimiento, para promover el consumo responsable de alcohol.
4. Fomentar el consumo responsable de alcohol en la población a través de campañas educativas y promocionales.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol considera 3 componentes:

1. **Control Preventivo a Conductores (componente 1):** su objetivo general es fortalecer la percepción de las consecuencias y daños socio sanitarias del consumo de riesgo de alcohol, y contribuir con la disminución del consumo de riesgo de alcohol y sus consecuencias en la población en general.
2. **Gestión Municipal frente al consumo de Alcohol de Riesgo (componente 2):** Tiene por objetivo fortalecer las competencias de gestión y los recursos (financieros y humanos) disponibles de los municipios y sus organizaciones territoriales y funcionales, con el propósito de desarrollar estrategias orientadas a la creación de ambientes de alcohol más sanos en la comunidad.

Este componente requiere del desarrollo de un Plan Estratégico Comunal de alcohol donde se definan las prioridades de intervención y la jerarquización de las necesidades comunales.

Con todo, el equipo de SENDA Previene, cuando así se designe, será el que lidere la construcción e implementación de este Plan a través de las capacitaciones, charlas y mesas de trabajo intersectorial.

3. **Intervenciones Educativo–Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes (componente 3):** con este componente se busca entregar información a los jóvenes y adolescentes para la toma de decisiones responsables en cuanto al consumo de alcohol para que sean capaces de gestionar los riesgos asociados a la conducta de consumo. La finalidad es que los beneficiarios desarrollen una opinión objetiva frente al consumo responsable, pudiendo de esta forma adquirir conductas de autocuidado frente al consumo abusivo de alcohol.

Consiste en la entrega de consejerías frente al consumo de alcohol de riesgo, las que se realizarán en espacios donde se puede dar el consumo de alcohol mediante la participación de Agentes Preventivos Voluntarios. Se enfoca al grupo de jóvenes entre 19 y 25 años, lo cuales presentan una mayor prevalencia de "Binge Drinking" o, como hemos mencionado, el consumo de alcohol de riesgo.

SENDA Previene dispondrá de profesionales para capacitar a estos Agentes Preventivos, quienes cumplirán funciones relacionadas con estrategias de pares u otras técnicas asociadas al trabajo con jóvenes, promoviendo así instancias preventivas bajo el modelo de gestión del riesgo en cuanto al consumo de alcohol.



Todas las especificaciones técnicas de estos componentes se encuentran establecidas en el Documento Complementarios denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

Este contrato se rige por lo establecido en el presente instrumento y por el Documento Complementarios denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**, parte integrante de este convenio.

TERCERO: Este programa requiere que el municipio realice las coordinaciones necesarias con las distintas redes para el desarrollo de los tres componentes, para ello dispondrá de todas las facilidades para que el equipo de labores pueda trasladarse, reunirse y efectuar las tareas que le son encomendadas, cumpliendo así, con funciones que les son asignadas de acuerdo por el programa

De acuerdo al modelo de producción del Programa, este convenio modela el proceso de transferencias de recursos al municipio, el que se compromete a la ejecución de los componentes mencionados. Para ello se realizarán coordinaciones permanentes entre la Dirección Nacional SENDA, Direcciones Regionales de SENDA y SENDA Previene en la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el Programa desde **las 00:00 horas del 01 de enero y hasta las 23:59 del 31 de diciembre del año 2017**, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio.

De esta forma, para la implementación del presente Programa, **la Municipalidad se obliga a lo siguiente:**

1. Ejecutar el programa de acuerdo a los requisitos técnicos definidos por el SENDA.
2. Asegurar la disponibilidad de la ambulancia, la cual deberá tener la resolución sanitaria al día, adicionalmente deberá procurar que las mantenciones de la misma se realicen en los plazos necesarios sin perjudicar la planificación de las actividades.
3. Asegurar la dotación profesional exigida en la resolución exenta N°8833, de septiembre de 2010, del Servicio Médico Legal, para ello deberá proponer un equipo médico oficial, y suplente que pueda cubrir la demanda de operativos a lo largo del año.

El servicio consistirá en la realización de un total de **72 operativos anuales, de 5 horas cada uno**, los que se podrán planificar según los requerimientos de la provincia o región según corresponda.

La planificación de los operativos debe ser aprobada por el área técnica de SENDA, los que se llevarán a cabo, mayoritariamente, en días de fin de semana y en horario nocturno, donde se concentra el mayor consumo de alcohol en conductores.

4. Deberá realizar la rendición mensual oportuna de los gastos generados y de acuerdo a la normativa vigente.



5. Realizar las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias en los plazos establecidos.
6. Promover la revisión de las políticas de alcohol del Municipio.
7. Generar un Plan Estratégico Comunal de prevención del consumo abusivo de alcohol.
8. Ejecutar intervenciones con jóvenes y/o adolescentes.
9. Elaborar y enviar el Informe Trimestral de evaluación.
10. Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas para cada componente del Programa, las cuales se señalan en el Documento Complementarios denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

QUINTO: Para la implementación del presente Programa, el **Servicio Nacional para la Rehabilitación y Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol**, se obliga a:

Componente 1

1. Coordinar la ejecución de los operativos y disponer de las fechas y horarios de los mismos.
2. Gestionar y encargarse de la relación y coordinación con Carabineros de Chile para el control preventivo de alcohol en los conductores.
3. Gestionar y encargarse de la relación y coordinación con el Servicio Médico Legal Regional para la habilitación de la ambulancia como centro de toma de muestras móvil.
4. Asimismo, podrá capacitar a los funcionarios municipales, y asociados al programa en la revisión de leyes y facultades municipales.
5. Cumplir con todas las obligaciones específicas, establecidas para cada componente del Programa, señaladas en el documento denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

Componentes 2 y 3

1. Entregar orientaciones técnicas y financieras del funcionamiento de los componentes ya citados con anterioridad.
2. Asimismo, podrá capacitar a los funcionarios municipales, y asociados al programa, en la revisión de leyes y facultades municipales.
3. Cumplir con todas las obligaciones específicas, establecidas para cada componente del Programa, señaladas en el documento denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

SEXTO: Para la implementación del **“Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá durante el año 2017 a la Municipalidad de Santiago, quien acepta



mediante su Alcalde, la suma única y total de **\$41.105.772**, una vez que se haya tramitado totalmente la resolución que aprueba el presente instrumento; y siempre que la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contemple los recursos necesarios para tal efecto.

Los recursos que SENDA entregue a la **Municipalidad de Santiago**, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

SEPTIMO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la implementación del Programa, la realización de las actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

La Municipalidad se obliga a habilitar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del profesional(es) del Programa.

En los Documento Complementarios, denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**, consta el detalle de los conceptos de gastos en los cuáles la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que SENDA le entregará para la ejecución del Programa materia del presente convenio.

OCTAVO: La Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, se obliga, en caso de ser necesario, a celebrar un Contrato a Honorarios hasta el 31 de diciembre de 2017 con cada uno de los profesionales y técnicos que se desempeñarán en la implementación de las actividades relacionadas con el Programa.

Déjese establecido que el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria**, ni de ninguna otra naturaleza, en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

NOVENO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en conjunto con la **Municipalidad de Santiago**, serán los responsables del cumplimiento de los objetivos del Programa. Con el propósito de dar cumplimiento a esta obligación, SENDA Regional velará por el desarrollo e implementación del Programa, así como por el correcto desarrollo de los diagnósticos e implementación de la política comunal, en el ámbito de la prevención del consumo de alcohol.

Para el componente 1, los operativos Control Preventivo a Conductores, son dispuestos por Carabineros de Chile, y apoyados por SENDA, lo que implica que en algunas ocasiones, puedan tener una duración menor a 5 horas, por motivos de algún procedimiento, seguridad u otro que determine Carabineros y que será debidamente justificado. Debido a esta modalidad, el pago de honorarios del personal médico, debe ser por cada operativo realizado, independiente del tiempo de duración de éstos

DECIMO: La Municipalidad se obliga a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del Programa con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en los componentes 2 y 3 desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.



UNDECIMO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución del Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos. En dicho contexto, SENDA evaluará el desarrollo institucional del Programa, la gestión programática, su desarrollo territorial y la del respectivo equipo de profesionales y técnicos según formato presente en los Documento Complementarios de este convenio. Lo anterior, generará informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula decimocuarta, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula decimocuarta.

DUODÉCIMO: La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, deberá manejar los recursos que SENDA le entregará en virtud del presente Convenio en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

DÉCIMOTERCERO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, desde las 00:01 horas del 01 de enero y hasta las 23:59 del el 31 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de ello, y por razones impostergables de buen servicio relacionadas con la necesidad de ejecutar el Programa, **la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del 01 de enero de 2017**, aunque no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documento sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Estos documento sustentatorios de los gastos no podrán tener una fecha posterior al día 31 de diciembre de 2017.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, a más tardar, dentro de **los primeros cinco días del mes de enero del año 2018**.

De esta forma, la Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales señaladas en documento denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**,

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado

DÉCIMOCUARTO: La Municipalidad deberá entregar **3 Informes Trimestrales de Evaluación y un cuarto Informe Final**, todos los cuales deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos



informes se presentarán dentro de los primeros 05 días posteriores a la fecha de cierre del trimestre, a saber:

1. **Primer Informe:** reporta meses enero, febrero y marzo. El informe deberá ser entregado los primeros 5 días hábiles del mes de abril.
2. **Segundo Informe:** reporta meses abril, mayo y junio. El informe deberá ser entregado los primeros 5 días hábiles del mes de julio.
3. **Tercer Informe:** reporta meses de julio, agosto y septiembre. El informe deberá ser entregado los primeros 5 días hábiles del mes de octubre.

Estos Informes deberán dar cuenta del avance de los procesos técnicos, el cumplimiento de metas y la ejecución y rendición presupuestaria de cada periodo como se establece en los Documento Complementarios. De esta forma, SENDA deberá aprobar técnica y presupuestariamente el respectivo informe dentro de los 10 días hábiles a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

A su vez, la Municipalidad deberá entregar **un Informe Final de ejecución** a más tardar el 31 de diciembre del 2017, fecha de finalización de la ejecución de este convenio, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos convenidos para el programa, informando las metas logradas, las coberturas proporcionadas, todo lo relativo al desarrollo e implementación del mismo. SENDA deberá aprobar el respectivo informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe.

En el evento de no subsanar las observaciones, el Informe se entenderá rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad, e impedirá a ésta suscribir nuevos convenios con SENDA en materias relacionadas con el Programa "Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol", durante el año 2018.

DÉCIMOQUINTO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, ya sea por mutuo acuerdo de las partes, o desde SENDA (administrativamente y sin forma de juicio) en caso de que el Municipio concorra alguna de las siguientes causales:

1. Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



- 5.1. El incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima y octava de este instrumento.
- 5.2. Si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos en los términos señaladas en la cláusula decimocuarta.
- 5.3. Si la Municipalidad no presenta los informes técnicos de evaluación requeridos según la cláusula decimocuarta de este convenio, o los presenta fuera del plazo indicado en la misma para ello.
- 5.4. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los informes técnicos de evaluación presentados por la Municipalidad.
- 5.5. Otros incumplimientos de igual o mayor magnitud debidamente calificados.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente convenio, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio

DECIMOSEXTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOSEPTIMO: La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabael**, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, emana de su nombramiento como Director Nacional (S), dispuesto por Decreto Supremo N° 1529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería de **don Felipe Alessandri Vergara** en su calidad de Alcalde de la **Municipalidad de Santiago**, consta de Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Santiago, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral, Región Metropolitana.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMOCTAVO: Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMONOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.




 **Felipe Alessandri Vergara**
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Santiago


 **Antonio Leiva Rabael**
Director Nacional (S)
Servicio Nacional Para La
Prevención y Rehabilitación del
Consumo de Drogas y Alcohol

Firman: Felipe Alessandri Vergara. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Santiago. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIOS

ORIENTACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones para la regulación de los aspectos técnicos y presupuestarios a los que debe ceñirse la Municipalidad en la implementación del **Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol** durante el año 2017. En tal sentido, a continuación se especifican las actividades que deben realizarse, la cobertura estimada, la metodología y las evaluaciones asociadas a la ejecución del Programa, tanto para el primer año de implementación como para el segundo. Finalmente, se detallan los aspectos presupuestarios asociados.

Objetivo General del Programa

Aumentar la percepción de las consecuencias y daños socio sanitarias del consumo de riesgo de alcohol, contribuyendo de esta manera a la disminución del consumo de riesgo de alcohol y sus consecuencias en la población que se encuentra entre los 12 a 65 años.

Dado que este Programa es de prevención universal, apunta a la intervención en toda la población sin diferenciarla por sus características de riesgo. Sin embargo, se prioriza a las poblaciones que por sus características de desarrollo, salud o sociales pudiera estar expuesta a mayor daño.

Objetivos Específicos del Programa

- Implementar intervenciones disuasivas a conductores sobre de las consecuencias negativas del consumo de alcohol y conducción.
- Implementar un modelo municipal coordinado para el ejercicio de las facultades asociadas a la ley 19.925, normando, definiendo y revisando una política comunal para abordar la venta de alcohol a menores de edad, los horarios de expendio, la entrega de patentes y cualquier otra medida comunal para favorecer el consumo responsable de alcohol en la población.
- Implementar intervenciones preventivo–educativas fundamentadas en estrategia de pares y basándose en el modelo de gestión de riesgos, dirigidas a adolescentes y jóvenes en contexto de esparcimiento, para promover la gestión del riesgo asociado al consumo de alcohol.
- Fomentar la gestión del riesgo asociada al consumo de alcohol en la población a través de campañas educativas y promocionales

Componentes del Programa

- **Componente 1: Control Preventivo a Conductores.** El operativo “Control Cero Alcohol” consiste en la realización de controles preventivos de alcohol aleatorios a conductores, mediante la aplicación de alcotest, operados por Carabineros de Chile y gestionada por la Dirección Regional de SENDA.
- **Componente 2: Gestión Municipal frente al Consumo de Alcohol de Riesgo.** Tiene por objetivo fortalecer las competencias de gestión y los recursos (financieros y humanos) disponibles de los municipios y sus organizaciones territoriales y funcionales, con el propósito de desarrollar estrategias orientadas a la creación de ambientes de alcohol más sanos en la comunidad.

- **Componente 3: Intervenciones Educativo–Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes.** Se busca entregar información a los jóvenes y adolescentes para la toma de decisiones responsables en cuanto al consumo de alcohol y sean capaces de gestionar los riesgos asociados a la conducta de consumo. La finalidad es que los beneficiarios desarrollen una opinión objetiva frente al consumo de riesgo, para que puedan adquirir conductas de autocuidado frente al consumo abusivo de alcohol

Metodología

- **Estrategias de influencia:** Su objetivo central es incrementar los conocimientos y cambiar las actitudes de los individuos respecto a las drogas. Incluyen intervenciones centradas en la difusión de información y sensibilización, e implican la utilización de sistemas de comunicación en un sólo sentido, desde el emisor hacia el receptor del mensaje.
- **Estrategias de desarrollo de competencias:** Pretenden mejorar los recursos y habilidades personales para enfrentar las situaciones diarias. Incluyen acciones para mejorar la autoestima, capacidades cognitivas y afectivas, habilidades sociales y de toma de decisiones, entre otras. Implican la utilización de sistemas activos de comunicación en dos sentidos: del emisor a los participantes y viceversa.
- **Estrategias de control:** Tratan de modificar las normas sociales (formales e informales), las actitudes y los comportamientos públicos en relación a las drogas. Incluyen la aplicación de medidas legislativas de control de sustancias y su distribución, de manera de reducir la demanda afectando la accesibilidad a ellas, así como la regulación de su uso público.
- **Estrategias de diseño ambiental:** Promueven una atmósfera social y servicios comunitarios más efectivos. Pretenden modificar el entorno inmediato de los individuos (escuela, trabajo, espacios públicos, etc.), pudiendo de esta manera reducir la presión que determinadas condiciones del contexto pueden ejercer para favorecer un consumo de drogas.

Usuarios

La población objetivo de este Programa la constituyen los adolescentes, jóvenes y población general incluida dentro de los rangos etarios de los 12 a 65 años.

En las siguientes páginas se procederá a detallar las Etapas y actividades críticas correspondientes a cada Componente del Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol.

CAPÍTULO I: COMPONENTE (1) CONTROL PREVENTIVO A CONDUCTORES

El operativo “Control Preventivo a Conductores” consiste en la realización de controles preventivos de alcohol aleatorios a conductores, mediante alcotest operados por Carabineros de Chile y gestionada por el SENDA.

La visibilidad de estos puntos de control es fundamental, por ello se recomienda disponer de publicidad en cada punto, dando a conocer el mensaje del Programa a todos los conductores y transeúntes que puedan ser controlados en ruta o ver el operativo funcionando. Lo anterior busca que esta intervención sea un mecanismo efectivo de disuasión del comportamiento de beber y conducir, al aumentar la percepción de la probabilidad de ser fiscalizado.

Funcionalmente, el dispositivo móvil significa un importante ahorro de tiempo y recursos a Carabineros de Chile, quienes evitan el traslado de los infractores a centros de salud para realizar el examen de alcoholemia. De esta forma, se logra conservar el punto de control y a su vez se logra el uso intensivo de las horas hombre de Carabineros. Si bien para el año 2016 las políticas de estado buscarán introducir Alcotest evidenciales, éste proceso de instalación será paulatino, por lo tanto éste componente seguirá funcionando normalmente.

El calendario básico contempla que, en régimen, este programa efectúe controles intensivos de alcohol los fines de semana, días programados en la semana y vísperas de festivos, sin descartar otros días que se consideren importantes. Los controles preventivos deben realizarse durante las horas de mayor consumo de alcohol y conducción, los que generalmente se agrupan en la madrugada. La planificación de los operativos, debe ser visada por el área técnica de Senda Nacional, lo que será gestionado mes a mes, por el **Gestor Control Preventivo Conductores** (Gestor Operativo) a cargo.

Los puntos de ubicación de estos controles de alcohol aleatorio serán seleccionados considerando, entre otros factores, los puntos de origen, es decir los lugares en que se expende alcohol (sobre todo en la madrugada) y las intersecciones de alta accidentalidad. Esta indicación debe entregarla el equipo de tránsito de Carabineros de Chile y el equipo de SENDA o Municipio podrá recomendar.

Implementación y Aspectos Operativos

Rol de SENDA en el despliegue del operativo

- a. Asesoría y acompañamiento técnico en la realización del operativo.
- b. Habilitación de la ambulancia para el procedimiento de toma de muestras de sangre (alcoholemia), según normativa con Resolución Exenta N°8833 del 30 de Septiembre de 2010 del Servicio Médico Legal.
- c. Habilitación de la caja de seguridad dentro de la ambulancia para el transporte de las muestras de sangre.
- d. Supervisión de entrega de cajas de seguridad con las muestras de alcoholemias en los servicios de salud SML correspondientes (cadena de custodia).
- e. Contar con un profesional médico que tenga la disponibilidad de trabajar en los operativos

Detalle de Actividades del Operativo

Cada operativo se compone de 3 fases:

I. Preparación

Responsables:

- Gestor Control Preventivo Conductores SENDA
- Personal Médico
- Personal Municipal (chofer ambulancia)

Descripción:

Para cada operativo, se debe preparar los insumos requeridos para el trabajo del personal médico en la ambulancia:

- Frascos
- Carpetas con formularios
- Plumón
- Huellero
- Candado y llave

Tanto los insumos como los frascos, son responsabilidad del Gestor Operativo del Programa.

El Gestor operativo es el encargado de coordinar a los Carabineros, ambulancia y personal médico para definir el horario del encuentro y la puesta en marcha del operativo. El gestor operativo responde administrativamente la Dirección Regional de SENDA y la Dirección Nacional.

- Una vez en el punto, el Gestor operativo debe verificar que estén los insumos médicos mínimos requeridos para el funcionamiento del operativo, así como también revisa la documentación de la ambulancia y del Chofer (Resolución SML y Resolución Sanitaria de la ambulancia).

SENDA proveerá una caja de seguridad para toma de muestras, la que deberá ser instalada en la ambulancia. Esta debe cumplir con los requisitos que solicita el SML, a saber, que sea inviolable y que se encuentre fijada con candado.

El prestador del servicio de ambulancia debe asegurar los insumos. Los mínimos son:

- Rótulas de algodón
- Riñón
- Jeringas
- Mariposas
- Guantes de látex
- Toallas de Papel
- Alcohol Gel
- Todo lo requerido por el personal médico, para la toma de muestras de sangre.

II. Ejecución

Responsables:

- Personal de Carabineros
- Personal Médico
- Gestor Control Preventivo Conductores SENDA
- Personal Municipal (chofer ambulancia)

Descripción:

Carabineros es quien ordena al equipo (retén + ambulancia) e instruye los lugares en dónde se deben disponer.

Carabineros son **LOS ÚNICOS** facultados para detener un vehículo y tomar las dos pruebas de alcotest.

Si el alcotest marca sobre 0,3°; se deben esperar 15 minutos cronológicos y realizar una **segunda prueba**, si ésta se mantiene sobre 0,3 se solicita la alcoholemia de rigor.

El procedimiento de extracción de sangre que realiza el médico o profesional de la salud de la ambulancia, debe ser siempre en presencia del médico, y en **TODO MOMENTO**, del carabinero, así como el depósito de la muestra de sangre en la caja de seguridad.

El médico debe tomar las huellas digitales del paciente, en el caso que éste no cuente con su cédula de identidad.

El médico deberá realizar la correspondiente constatación de lesiones, en el caso de ser solicitado por personal de Carabineros y/o SENDA. En caso de presentar alguna lesión, que a juicio del médico, sea de carácter grave, podrá solicitar a Carabineros, el traslado de la persona a un centro asistencial.

Durante el desarrollo del procedimiento, el profesional médico, debe registrar la siguiente información:

- N° de boleta de alcoholemia, en la nómina de alcoholemias que se entrega al SML.
- Magnitud indicada en el segundo alcotest, en la boleta y nómina de alcoholemias.
- Datos del infractor: Sexo, edad, hora, procedencia, registro del alcotest, apreciación clínica y anamnesis, en la boleta de alcoholemia, y nómina si corresponde.
- Se debe indicar si la alcoholemia se hizo a un detenido in situ o a alguien derivado de otro punto de control.

III. Cierre del operativo

Responsables:

- Gestor Control Preventivo Conductores SENDA
- Personal de Carabineros
- Personal Médico
- Personal Municipal (chofer ambulancia)

Descripción:

Terminado el operativo, la ambulancia se va del lugar escoltada por Carabineros.

Las cajas se envían al SML, según calendario preestablecido de recepción de cajas de alcoholemia.

El responsable de la entrega de las cajas al SML es el GESTOR OPERATIVO DE SENDA y se traslada en la Ambulancia correspondiente.

Rol del Municipio en el despliegue del operativo

- a) El Municipio se obliga a disponer de la ambulancia con la respectiva resolución del Servicio Médico Legal, para todos los operativos acordados en el presente convenio, en los lugares planificados y establecidos por Carabineros de Chile y fijados a inicio de cada mes. El Municipio debe disponer SIEMPRE de la misma ambulancia, debiendo presentar en cada operativo, la respectiva Resolución Sanitaria, y Resolución del Servicio Médico Legal que aprueba el procedimiento de toma de muestras de tipo móvil, según Resolución Exenta N°8833 del 30 de Septiembre de 2010 del Servicio Médico Legal.
- b) El Municipio debe disponer para todos los operativos acordados en el presente convenio, una ambulancia que incluya un equipo humano compuesto por un profesional de la salud técnico, titulado, capacitado y facultado para la toma de muestras de sangre, cumpliendo con Resolución Exenta N°8833 del 30 de Septiembre de 2010 del Servicio Médico Legal, y un chofer con el tipo de licencia exigida por la normativa.

- c) En el caso de que alguien del personal requerido esté imposibilitado de asistir al lugar del operativo, por cualquiera sea el motivo, el Municipio deberá hacerse cargo de buscar un oportuno reemplazo que cumpla con los requisitos establecidos en Resolución Exenta N°8833 del 30 de Septiembre de 2010 del Servicio Médico Legal y demás normativa vigente. Dicho reemplazo, deberá ser capacitado sobre la normativa 8833, según lo solicite el SML de su región, ya sea de manera presencial o vía correo electrónico.
- d) El Municipio es responsable de proveer y administrar los insumos médicos requeridos para cada operativo, especificados en el presente convenio.
- e) En el caso de que la ambulancia presente cualquier desperfecto, el Municipio deberá realizar todas las gestiones necesarias para reparar la ambulancia. El Municipio es el responsable de velar por el apropiado mantenimiento y reparaciones de la ambulancia, así como también de responder frente a cualquier desperfecto de ésta que imposibilite la realización de algún operativo del control.
- f) En el caso que la ambulancia presente una falla mayor, que requiera de más de 10 de reparación, el Municipio deberá coordinar con SENDA, la inspección técnica de otra ambulancia, para la obtención de la resolución del SML que aprueba procedimiento de toma de muestras de tipo móvil.
- g) La ambulancia deberá estar disponible para el traslado de las muestras de alcoholemia al Servicio Médico Legal en días de semana, en horario diurno, según calendario de recepción de muestras, dispuesto por el SML de cada región.

Proceso toma de muestra de alcoholemia: Normativa técnica para la realización de exámenes de alcoholemia

Funciones del profesional médico

1. Asesor clínico en la toma de muestra de alcoholemia
2. Constatar lesiones internas y/o externas
3. Otorgar atención médica y medidas de reanimación básica en caso de ser necesaria (sólo en casos de urgencia).

Previo al inicio del operativo nocturno

- Registro de número de frascos para la toma de muestra de alcoholemia, en la correspondiente planilla.
- Reunir boletas de alcoholemia y formularios de constatación de lesiones.

Extracción de la muestra de alcoholemia

1. Realizada por el médico, quien a su vez puede delegar la función en el paramédico, deben estar presente un funcionario de Carabineros de Chile, quien oficia como testigo de fe.
2. Comprobar la identidad de la persona con su respectiva cédula de identidad en presencia del funcionario policial.
3. Aseptización de la piel en zona de punción utilizando algodón con jabón desinfectante del tipo triclosan 1% o solución de mercurio o solución de lugol. ****no usar alcohol, solución alcohólica de yodo ni otros desinfectantes que contengan alcohol****
4. El frasco con la muestra se debe llenar **completamente** (3 ml), para evitar la volatilización del alcohol que pudiese contener. Especificar en observaciones cualquier dificultad o anomalía en proceso de extracción de sangre.
5. El frasco debe ser envuelto en la boleta de alcoholemia correspondiente e ingresarlo a la caja de seguridad que posteriormente será llevada al SML.
6. Paralelamente a la toma de muestra de alcoholemia, se extenderán las boletas de constatación de lesiones SIEMPRE y se debe consignar como Nota en la parte inferior de la boleta, la anamnesis.

Insumos requeridos para la toma de muestra de alcoholemia que deben estar SIEMPRE en la Ambulancia.

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1. Jeringas desechables | 7. Algodones |
| 2. Guantes de procedimiento | 8. Bolsas plásticas |
| 3. Plumones | 9. Toalla de papel |
| 4. Set para tomar las huellas | 10. Alcohol gel |
| 5. Huincha elástica | 11. Frascos de alcoholemia |
| 6. Elásticos | 12. Cajas de alcoholemia con su sistema de anclaje empotrado |
| | 13. Mariposas |

Funciones del Conductor de la Ambulancia

1. El conductor es el encargado del vehículo. Revisar el mantenimiento general de funcionamiento de la ambulancia (control de aceite, petróleo, luces, agua, generador, etc.)
2. Mantener el orden y aseo de la ambulancia, tanto en interior como en el exterior.
3. Velar por el aseo y la presentación del personal de la Ambulancia.
4. Mantener disposición para servicio prestado por Senda
5. Mantener un teléfono habilitado para cualquier llamado de la jefatura.
6. Mantener el control del vehículo a cargo.
7. Mantener sin problema la ambulancia para el operativo, guardar silencio, no hablar por teléfono, no opinar cuando se esté en procedimiento en la vía pública ni tampoco emitir comentarios.
8. Es responsable por la seguridad del personal y a la vez responsable de los equipos de rescate, cuyos implementos se encuentran en la ambulancia.
9. Mantener disposición para cooperar con cualquier requerimiento del personal de Senda o Carabineros, cuando ellos lo soliciten.
10. Llevar el registro de una bitácora con el control de carga de combustible para ser validada posteriormente por el Gestor Operativo SENDA.
11. Cualquier otro registro que solicite que aporte con la gestión del servicio y funciones según normativa aplicable a la naturaleza de su cargo.

Otros de la Ambulancia

La ambulancia **NO** puede ser movilizada del operativo por orden de Carabineros para toma de muestras que no corresponden a la actividad para la cual fue asignada.

La ambulancia y su personal, incluido el médico, pueden hacer constatación de lesiones y alcoholemias a quienes solicite carabineros y que no estén cubiertos por el operativo.

Funciones del Profesional del Área de la Salud

1. Mantener el aseo y la presentación personal (uniforme)
2. Mantener el orden y aseo al interior de la ambulancia.
3. Mantener el orden de los insumos requeridos para las prestaciones médicas.
4. Presentar requerimientos de los insumos faltantes al Gestor/a operativo.

5. Recepcionar los tubos para las alcoholemias, contarlos al principio del operativo y una vez terminado, para hacer entrega al Gestor/a operativo.
6. Realizar tomas de muestras para las alcoholemias.
7. No hacer ningún tipo de comentario cuando se realiza la muestra.
8. Formar equipo con el conductor y médico.
9. Junto con el médico, entregar en los hospitales la caja de corto punzante (coordinarse con el Gestor/a operativo de SENDA).
10. Mantener disposición para servicio prestado por Senda.
11. Mantener sin problema la ambulancia para el operativo, guardar silencio, no hablar por teléfono, no opinar cuando se esté en procedimiento en la vía pública. Es muy importante que en el caso de reírse de una situación interna cuando a una persona se le esté controlando, esa persona lo puede interpretar como una burla.
12. Mantener disposición para cooperar con cualquier requerimiento del personal de Senda o Carabineros, cuando ellos lo soliciten.

Funciones Servicio Médico Legal SML

1. El SML es la entidad encargada de realizar los procesos médicos y químicos de las muestras tomadas en nuestra ambulancia, para entregar el resultado de la alcoholemia practicada. Ellos son la **única** entidad facultada para estos procedimientos.
2. Los frascos de toma de muestras realizadas serán resguardados en las cajas fuertes que contienen todas y cada una de las ambulancias y que son pertenecientes a las Direcciones Regionales Senda al igual que las llaves de cada una de estas.
3. Al finalizar los operativos programados por calendario para cada comuna o región al siguiente día hábil se debe llevar la caja fuerte para ser desocupada al SML de la región, independiente que sea éste quien efectuó o no la medición correspondiente.
4. Al ser entregadas las muestras tomadas durante el Control Preventivo a Conductores, será el correo interno de los SML quienes se encargarán de hacerlos llegar al lugar y ciudad definitiva de dónde serán procesadas las muestras.
5. Es muy importante mantener una relación de cordialidad con el SML, por lo que es necesario, que los Directores Regionales puedan establecer lazos con sus pares del SML, como socializar fechas, lugares y gestiones antes de los operativos de mayor envergadura y mantener la comunicación durante el año si la región y el programa lo ameritan.
6. La Dirección Regional de SENDA coordinará directamente con el SML la entrega oportuna del stock de frascos de toma de muestras que mantienen, para que éste le provea del material necesario si es que les llegara a faltar para los operativos planificados. Excepcionalmente, en las regiones que no exista presencia del SML, ésta deberá informar oportunamente a Senda Nivel Central para que realice la gestión y envíe posteriormente a la región el stock de frascos solicitados.
7. Es de real importancia avisar el extravío o rompimiento de alguno de estos frascos, ya que son material estatal y con rotulación y folio correspondiente a un servicio público, por ende no pueden dejar pasar esta información que es necesaria para el SML y nosotros por transparencia y probidad del programa.

CAPÍTULO II: COMPONENTES (2 y 3): GESTIÓN MUNICIPAL FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL DE RIESGO E INTERVENCIONES EDUCATIVO–PREVENTIVAS EN ESPACIOS DE RIESGO CON JÓVENES

Las actividades de cada Componente (2 y 3) son implementadas de forma simultánea por un profesional de las ciencias sociales, denominado como **Gestor Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**. Este profesional será el encargado de la ejecución de las mismas, instalándose en la comuna a través de SENDA Previene. Su rol es la promoción, coordinación y gestión de los recursos para el adecuado cumplimiento de los procesos asociados a este Programa y, por lo tanto, será el responsable de la implementación y el cumplimiento de todas las actividades que se describen en este documento. Cabe señalar que cada Componente cuenta con indicadores y productos propios.

De igual manera, cada Componente cuenta con sus propias actividades de implementación, las cuales se estructuran en función de su año de implementación. Así, para el primer año se espera la ejecución de las siguientes Etapas:

Componente 2:

- Instalación
- Diagnóstico Comunal de Alcohol
- Construcción del Plan Estratégico Comunal (PEC)
- Aprobación del PEC
- Monitoreo y Evaluación de productos asociados

Componente 3:

- Difusión de la iniciativa
- Selección de Agentes Preventivos Voluntarios
- Formación de Agentes Preventivos Voluntarios
- Planificación de estrategias de intervención
- Implementación de acciones preventivas
- Monitoreo y evaluación de productos asociados

A su vez, para el segundo y tercer año de implementación se deberán realizar:

Componente 2:

- Implementación del Plan estratégico comunal (PEC) y sus respectivos Planes de Acción
- Evaluación intermedia de la implementación del PEC y Planes de Acción
- Aplicación 2° o 3° Consulta Ciudadana (dependiendo de cada caso)
- Monitoreo y Evaluación de productos asociados

Componente 3:

- Difusión de la iniciativa
- Planificación de estrategias de intervención
- Implementación de acciones preventivas

En caso de corresponder (rotación de Agentes Preventivos Voluntarios) se deberán cumplir también las siguientes Etapas:

- Selección de Agentes Preventivos Voluntarios

- Formación de Agentes Preventivos Voluntarios

Para llevar a cabo todos estos procesos es importante considerar el recurso correspondiente al SENDA Previene. Esto permite aprovechar la plataforma comunal ya existente, la cual es capaz articular y coordinar el trabajo comunitario.

A continuación, este documento entrega orientaciones para la adecuada implementación de estrategias específicas (asociadas a verificadores), vinculadas a actividades críticas e hitos relevantes, asociadas a los Componentes 2 y 3 del Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol. En las siguientes páginas se procederá a detallar las Etapas y actividades críticas correspondientes a cada Componente del Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol.

Usuarios

La población objetivo de este Programa la constituyen los adolescentes, jóvenes y población general incluida dentro de los rangos etarios de los 12 a 65 años.

Coberturas

La cobertura del Programa para la Prevención del Consumo de Abuso de Alcohol para el año 2017 son las siguientes:

- **Componente 2: Gestión Municipal frente al Consumo de Alcohol de Riesgo.** El municipio deberá realizar en el plazo indicado los productos señalados. La meta de este Componente será medida en relación al cumplimiento de las acciones asociadas a su Plan Estratégico Comunal más los indicadores transversales.
- **Componente 3: Intervenciones Educativo-Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes:** Se espera que cada comuna realice una intervención grupal por semana (a lo menos), y que se logre (a lo menos) intervenir a 50 jóvenes por intervención semanal. Los meses para realizar estas intervenciones serán entre marzo y diciembre (10 meses), por lo tanto se espera un mínimo de 2.000 intervenciones anuales (50 jóvenes x 4 semanas x 10 meses).

Reportes

La Municipalidad deberá entregar **3 Informes Trimestrales de Evaluación**, más **1 informe Final**. Los primeros deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación de ambos Componentes del Programa. Estos informes se presentarán dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, a saber:

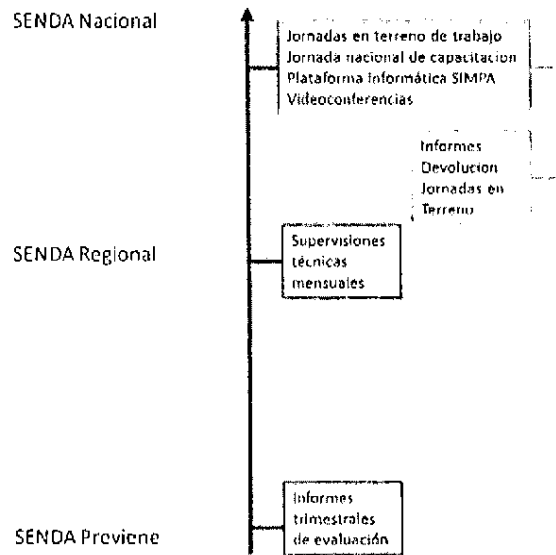
1. **Primer Informe:** reporta meses enero, febrero y marzo. Última fecha de entrega: primeros 5 días hábiles mes de abril.
2. **Segundo Informe:** reporta meses abril, mayo y junio. Última fecha de entrega: primeros 5 días hábiles mes de julio.
3. **Tercer Informe:** reporta meses de julio, agosto y septiembre. primeros 5 días hábiles mes de octubre.

Los Informes Trimestrales deberán dar cuenta del avance de los procesos técnicos, el cumplimiento de metas y la ejecución presupuestaria de cada periodo tal como ya se señala en las tablas que se presentarán a continuación por cada Componente.

Para el caso del Informe Final, este deberá ser entregado a más tardar el día 31 de diciembre del año. Este documento tendrá que dar cuenta del cumplimiento de los objetivos convenidos para el

Programa, informando las metas logradas, las coberturas proporcionadas y, en general, todo lo relativo al desarrollo e implementación del mismo. Para esto, SENDA Nacional enviará el formato para su elaboración.

Resumen esquemático del proceso de monitoreo



COMPONENTE 2: GESTIÓN MUNICIPAL FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL DE RIESGO

Las estrategias que limitan el acceso al alcohol, a los jóvenes o la población en general, son algunos de los enfoques más decisivos y bien documentados para reducir el consumo de alcohol en los menores de edad y los problemas relacionados con el mismo. Así, este Componente tiene como propósito desarrollar estrategias que promuevan la creación de ambientes de alcohol más sanos, a través del fortalecimiento de competencias y recursos ya existentes en el municipio. Para esto, se espera que cada municipio defina las prioridades de intervención comunal, jerarquizando las necesidades sentidas por la comunidad.

Para cumplir con lo anterior SENDA transferirá recursos al municipio para la contratación de un profesional de las ciencias sociales que será responsable de la implementación del Componente, a saber: Gestor Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol. Este profesional debe relacionarse no sólo con el municipio y sus distintas áreas y unidades, sino también con los ámbitos privado y social de la comuna. Esto ya que el fin de su gestión es promover un trabajo integrado, que rescate las opiniones e ideas de todos los actores claves que participan (o se encuentran involucrados) del quehacer en el territorio y se vinculan con la temática del consumo de alcohol. Así, este profesional deberá reunirse, por ejemplo, con Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, dueños de botillerías y Pubs, Dirección de Rentas del Municipio, Carabineros de Chile, entre otros.

De esta forma, la implementación de este Componente considera las siguientes Etapas:

I. INSTALACIÓN

Comienza con los procesos de selección y contratación del profesional, para posteriormente continuar con el desarrollo de actividades de presentación, sensibilización y, en caso de requerirse, capacitación de los distintos actores claves de la comuna. Esta Etapa no debe extenderse por más de 2 meses.

Actividades críticas:

- **Contratación del profesional:** este proceso consta del llamado a concurso y la recepción de antecedentes. Además de la entrevista y la evaluación profesional. Los detalles para la ejecución de esta actividad se encuentran en el Documento complementario 2 "Orientaciones para la Contratación y Evaluación de los Profesionales".
- **Reuniones de coordinación:** estas instancias tienen como fin no sólo informar a los actores comunales (de los ámbitos público, privado y social) sobre el Programa y sus objetivos, sino también el establecimiento de alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración que puedan aportar a facilitar el cumplimiento de las metas.
- **Mesa intersectorial:** este espacio busca coordinar y fomentar la participación de los principales actores comunales. Cabe señalar que las reuniones que se establezcan bajo esta actividad siempre deben considerar la obtención de algún producto concreto que mantenga directa relación con los objetivos del Programa. A saber: reporte de resultados del diagnóstico comunal; presentación borrador del Plan Estratégico Comunal (PEC); apoyo para la implementación de acciones vinculadas al PEC; etc.

II. DIAGNÓSTICO COMUNAL DE ALCOHOL

Este diagnóstico se focalizará específicamente en temas vinculados al consumo y expendio de alcohol en la comuna, y complementará la información del Diagnóstico Comunal del Programa SENDA Previene. Así, esta Etapa comienza con la elaboración de un catastro de todos los lugares de expendio de alcohol existentes en la comuna. Posteriormente, se debe elaborar un segundo catastro con los lugares de esparcimiento nocturno que cuenten con patente de venta de alcohol. Ambos listados deben georreferenciarse para así poder sistematizar y analizar aquella información relevante para la futura elección de las acciones a seguir. A su vez, es ideal que los datos obtenidos a través de los catastros se cruce con información complementaria proveniente de otras fuentes.

Ejemplo de esto es el listado de delitos y/o desórdenes asociados al consumo de alcohol de los últimos 12 meses de Carabineros de Chile. Lo anterior es relevante ya que estos datos enriquecerán y ampliarán los alcances del análisis realizado, permitiendo saber cuántos delitos/desórdenes se producen en aquellos sectores donde se concentra la mayor cantidad de venta de alcohol de la comuna. Toda esta información, en conjunto con la ya recolectada a través de las reuniones de coordinación con los actores comunales, facilitará la elaboración de la Consulta Ciudadana, instancia que permitirá focalizar y validar las acciones que compondrán el futuro PEC. Esta Etapa no deberá durar más de 2 meses.

Actividades críticas:

- **Elaboración y Georreferenciación de Catastros de lugares de expendio de alcohol y esparcimiento nocturno:** la construcción de ambos listados debe estar actualizada a la fecha de su elaboración, razón por la cual, si el municipio no cuenta con información reciente sobre las patentes de estos lugares, será necesario gestionar con las áreas o unidades correspondientes la realización del trabajo para que este requisito sea cumplido.
- **Consulta Ciudadana:** Este proceso debe contar con una fase cuantitativa y otra cualitativa. La primera consistirá en la aplicación de un cuestionario que deberá preguntar de manera simple sobre cuáles son las medidas operativas, administrativas y de fiscalización que se consideran podrán ser recomendadas en la elaboración del PEC (y/o si existen otras medidas adicionales que expresen el sentir público). A su vez, la segunda fase tiene como propósito complementar la información ya recolectada mediante la profundización de aquellos temas que –a criterio del Gestor Municipal– sea necesario. Cabe señalar que todo el proceso debe ser formal, de conocimiento público, sistemático y transparente. Esto ya que es necesario que esta consulta cuente con la representación y validez tanto de la comunidad como de las autoridades y los expendedores de alcohol, entre otros.

III. CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO COMUNAL (PEC)

Este plan es una estrategia a largo plazo que debe abordar todos los temas vinculados al expendio y consumo de alcohol al interior de la comuna, por lo tanto debe abarcar no sólo medidas formales, sino que además debe incorporar intervenciones de diversa índole, tales como recomendaciones operativas, jurídicas y de cualquier índole que hayan surgido (y apoyadas por la Consulta Ciudadana) de la Etapa anterior de Diagnóstico. Este **Plan Estratégico Comunal** se construye a partir del PLADECO comunal y el programa de prevención del consumo abusivo de alcohol que plantea el SENDA, y se traduce en **Planes de Acción** de carácter anual, los que en su conjunto conformarán la estrategia a largo plazo. Estos Planes de Acción deben ser realistas, contemplar los activos municipales, así como también las posibilidades de los distintos departamentos y profesionales que trabajan en él. Es necesario contemplar que cada año de ejecución de los Planes de Acción deben ser revisados y evaluados, dando cuenta de su estado de avance tanto a nivel municipal como a SENDA. Como mencionó anteriormente, esta Etapa tiene un horizonte de desarrollo temporal estructurado a dos años, por lo que se debe tener especial cuidado al momento de establecer los plazos de implementación de las actividades, además de sus indicadores.

De esta forma, y una vez concluido el proceso de construcción del PEC, se recomienda que sea presentado a la Mesa Intersectorial para su escrutinio y aprobación, lo que permitirá que esta estrategia cuente con el respaldo de diversos actores profesionales y ciudadanía. Cabe señalar que este Plan Estratégico Comunal debe ser validado y revisado finalmente por una instancia municipal que tenga poder de decisión frente a los temas revisados, es decir, el Concejo Municipal. Es posible que algunas de las medidas contenidas sean cuestionadas o incluso rechazadas, en estos casos se deberá revisar, rectificar y/o agregar aquellas modificaciones que sean pertinentes.

Esta Etapa es la que concluye el primer año de implementación del Programa, y por consiguiente, se constituye en la base para la ejecución y evaluación del Programa en los años posteriores, ya que establece las acciones e indicadores (tanto de procesos como de resultados) que el municipio se compromete a llevar a cabo. Finalmente, los logros que puedan ser obtenidos de este proceso dependen exclusivamente del trabajo previo del profesional a cargo de la implementación del Programa, quien es el responsable de liderar todos los procesos vinculados a la ejecución del

Componente. Así, se espera que las propuestas sean concretas y que cada medida contenga productos asociados y plazos definidos (corto, mediano y largo plazo). Adicionalmente, se deben elaborar indicadores de proceso y producto vinculados a metas. Esta Etapa no deberá exceder más de 2 meses.

Actividades críticas:

- **Elaboración metodología**
- **Reunión con mesa intersectorial**
- **Presentación ante el Concejo Municipal**
- **Aprobación Documento Final**

IV. IMPLEMENTACIÓN

Esta Etapa contempla la puesta en marcha del PEC durante el segundo año de implementación del Programa. Esto sin perjuicio de que algunas acciones pudieron haberse ejecutado durante el primer año de instalación. Así, y tal como se mencionó anteriormente, este Plan busca estructurar y focalizar las actividades en función de aquellas acciones de mayor pertinencia y que se adecuen mejor a la realidad de cada territorio donde se implementen. **Se compone de Planes de Acción Anuales.** Éstos se basan principalmente en el Diagnóstico Comunal (respaldado por la Consulta Ciudadana) y son validados por el Concejo Municipal. Este proceso debe considerar la ejecución y cumplimiento de, por lo menos, 3 acciones con sus respectivas actividades (mínimo 5 actividades) a corto, mediano y largo plazo.

La implementación del PEC debe de haber quedado estructurada en función de indicadores parciales, de proceso y resultados en la etapa anterior. Esto –en conjunto con un adecuado cronograma de las actividades– permitirá monitorear y evaluar los Planes de Acción Anuales no sólo por parte del Gestor Municipal de Alcohol, sino también por la Dirección Regional de SENDA y Dirección Nacional. Así, en la práctica, cada municipio contará con sus propias metas y plazos para evaluar el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico. Es por esto se hace indispensable contar con un sistema de monitoreo y evaluación, tanto a nivel comunal y como regional, que permita anticipar posibles retrasos en la ejecución así como fracasos en el cumplimiento de metas. Cabe señalar nuevamente que **cada comuna elaborará y establecerá sus propios indicadores, por lo que, la evaluación desde el nivel central de SENDA se regirá por éstos para consignar el logro o no de las metas establecidas.**

MONITOREO Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL COMPONENTE 2

La siguiente tabla muestra el listado de Etapas y actividades críticas que estructuran al Componente 2. De esta forma se busca esclarecer cuáles serán los procesos y productos mínimos asociados al logro de cada Etapa.

Es necesario señalar que las filas denominadas como “Tiempo máximo” señalan los meses de implementación del Programa desde la fecha de contratación del profesional o, en su defecto, desde el 2 de enero del año 2017, donde la casilla de color amarilla muestra el tiempo ideal de cumplimiento, mientras que la casilla color rojo representa el plazo límite para considerar lograda la actividad.

Por lo tanto, las únicas actividades que se encuentran sin un “Tiempo máximo” determinado son los Planes de Acción, ya que estos plazos serán determinados por cada comuna en su Plan Estratégico Comunal.

INSTALACIÓN COMPONENTE		
Actividad	Responsable	Plazo

Convenios	Tramitación convenios		Transferencia de fondos
Contratación Profesional	Llamado concurso / recepción antecedentes	Llamado concurso por parte de SENDA regional/nacional	Contrato profesional (fecha exacta)
	Entrevista / evaluación Terna	Envío Resultados SENDA Nacional	
	Ratificación	Envío correo SENDA Nacional	
Tiempo máximo		mes 1	
Reuniones de Coordinación	Reuniones informativas con estamentos municipales	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	Convenio de colaboración
	Reuniones informativas otros estamentos públicos	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	
	Reuniones informativas organizaciones sociales	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	
	Reuniones informativas actores privados	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	
Tiempo máximo		mes 1	
Mesa Intersectorial	Coordinación con actores	Lista de asistencia / actas reuniones	Acta/protocolo de acuerdos
	Ejecución	Documento resolutivo	
	Evaluación	Informe	
Tiempo máximo		mes 2	
DIAGNÓSTICO COMUNAL DE ALCOHOL			
Catastro Lugares de Expendio de Alcohol	Solicitud información a Dirección/Oficina de Rentas	Listado patentes	Mapa georreferenciado
	Digitación y sistematización	Documento de análisis	
	Georreferenciación	Mapa	
Tiempo máximo		mes 2	
Catastro Lugares de Esparcimiento Nocturno	Solicitud a Dirección de Rentas	Listado patentes	Mapa georreferenciado
	Digitación y sistematización	Documento de análisis	
	Georreferenciación	Mapa	
Tiempo máximo		mes 2	
Consulta Ciudadana	Elaboración metodología	Documento de trabajo	Informe de resultados del diagnóstico comunal
	Implementación instrumento	Listado de participantes / instrumento visado	
	Sistematización, análisis y síntesis de la información	Documento resumen	
	Elaboración documento resumen		
Tiempo máximo		mes 3	

PLAN ESTRATÉGICO			
ACTIVIDADES		MUNICIPIO	INDICADORES
Elaboración Planes de Acción	Elaboración metodología	videoconferencias	Acta de acuerdos
	Reunión con mesa intersectorial	Listado participantes / acta de reunión	Documento final
	Redacción documento	Documento de trabajo	
Tiempo máximo		mes 4	mes 4
1° Presentación ante el Concejo Municipal	Preparación presentación		Acta de reunión
	Presentación	Acta de reunión del concejo	
Tiempo máximo		mes 4	mes 5
Ajustes y Modificaciones	Elaboración metodología	videoconferencias	Acta de acuerdos
	Reunión con mesa intersectorial	Listado participantes / acta de reunión	Documento trabajo
	Redacción documento	Documento de trabajo	
Tiempo máximo		mes 5	mes 5
2° Presentación ante Concejo Municipal	Preparación presentación		Acta de reunión
	Presentación	Documento de trabajo	
Tiempo máximo		mes 5	mes 5
Aprobación Plan Estratégico Comunal	Firma Plan Estratégico		Documento final
	Presentación Plan a la comunidad		Punto de prensa
Tiempo máximo		mes 6	mes 6
IMPLEMENTACIÓN			
ACTIVIDADES		MUNICIPIO	INDICADORES
Plan de Acción 1	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Tiempo máximo			
Plan de Acción 2	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Tiempo máximo			
Plan de Acción 3	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Tiempo máximo			

Plan de Acción 4	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Tiempo máximo			
Plan de Acción 5	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Tiempo máximo			

COMPONENTE 3: INTERVENCIONES EDUCATIVO–PREVENTIVAS EN ESPACIOS DE RIESGO CON JÓVENES.

Para los fines que persigue este Componente, la **gestión de riesgos se define como toda acción de carácter individual, colectivo, médico y/o social orientada a disminuir, administrar y autogestionar la probabilidad de ocurrencia de daños, consecuencias negativas e indeseadas asociadas al consumo de alcohol, junto a otras prácticas riesgosas que puedan ir asociadas a su ingesta, tales como la sexualidad insegura o situaciones de violencia.**

Este Componente propone la realización de intervenciones de carácter preventivas e informativas, destinadas a trabajar la gestión de riesgo en alcohol a través de una estrategia de pares y consejerías con adolescentes y jóvenes. Para esto, se busca generar un dispositivo con Agentes Preventivos Voluntarios supervisados y coordinados tanto por el Gestor Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol como por SENDA Previene. El propósito final es que los jóvenes y adolescentes cuenten con mayor información para tomar decisiones responsables frente al consumo de alcohol, siendo capaces de gestionar los riesgos asociados a la conducta de consumo, y de esta forma, desarrollar una opinión objetiva y crítica frente al consumo de riesgo, pudiendo en definitiva, adquirir conductas de autocuidado frente al consumo abusivo de alcohol.

Como **herramientas para la ejecución de este tipo de intervenciones se establecen dos aproximaciones: a) estrategia de pares y b) consejerías.** Ambos métodos poseen una aproximación capaz de movilizar recursos propios desde los jóvenes mediante una intervención cercana, válida, contingente y convincente. Es por esto que los Agentes Preventivos Voluntarios deben ser pares de los potenciales beneficiarios, es decir, jóvenes de entre 19 y 25 años seleccionados desde el propio espacio comunitario de intervención. De esta manera, el éxito de las intervenciones radica en la capacitación de los Agentes en temas como: intervenciones con adolescentes y jóvenes; la gestión del autocuidado y promoción de un estilo de vida saludable; capacidad para tomar decisiones responsables, entre otros.

La elección de los Agentes Preventivos Voluntarios es de vital importancia para la implementación, por lo que se debe buscar perfiles que cuenten con elevadas capacidades de socialización y de respuesta frente a contingencias; que conozcan los entornos donde se interviene y que puedan representar convincentemente los valores asociados al consumo responsable. Así, un proceso fundamental para la implementación de este componente corresponde a la capacitación periódica de los Agentes Preventivos Voluntarios, quienes deben ser habilitados en las distintas metodologías de intervención además de en diversos temas relacionados con la gestión de riesgos y consumo de alcohol. Cabe destacar también que en caso de que algún Agente desista de participar del Componente –ya sea durante el primer o segundo año de implementación– éste deberá ser reemplazado y capacitado nuevamente.

En este contexto, se **establecen los siguientes objetivos para este Componente:**

- Disminuir la implicación por parte de los jóvenes en comportamientos asociados al consumo: conducción, violencia, relaciones sociales (problemas con los amigos, vecinos, etc.) y relaciones sexuales no protegidas
- Aumentar percepción de los daños socio sanitarios asociados al consumo abusivo de alcohol mediante la transmisión de información objetiva y consejos útiles de reducción de riesgos asociados al consumo de alcohol.
- Implementar actividades promocionales orientadas al consumo responsable de alcohol con jóvenes y adolescentes, facilitando el desarrollo de competencias para la gestión de conductas adecuadas a cada situación.

La **población objetivo de este Componente** se divide en 2 grupos:

- Adolescentes y jóvenes de 18 a 25 años, residentes de la comuna y que cumplan las funciones de Agentes Preventivos Voluntarios.
- Todos los adolescentes y jóvenes residentes y no residentes de la comuna que participen de las intervenciones educativo–preventivas.

Todas las intervenciones se implementarán en espacios de esparcimiento frecuentados por jóvenes y adolescentes donde se produce un consumo de alcohol de riesgo (Universidades, plazas, parques, bares, recitales, etc.). La selección de estos lugares se basará, por una parte, en el Diagnóstico Comunal ya realizado en el marco del Componente 2. No obstante, este diagnóstico debe complementarse con información relacionada con los espacios no formales vinculados a la ingesta de alcohol donde los jóvenes comparten y se divierten, además de los horarios y estilos de consumo. Esto permitirá planificar de manera adecuada el tipo de intervención y los objetivos de las mismas.

De esta forma, la implementación de este Componente considera para el primer año las siguientes Etapas:

I. DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA

Debido al despliegue en el territorio y al nivel de incidencia que posee SENDA Previene, es que será este Programa el responsable de desplegar una campaña de difusión en la comuna, la cual deberá enfocarse a sensibilizar a la comunidad respecto de la importancia del consumo responsable de alcohol, y de la necesidad de fortalecer la participación activa de agentes para el abordaje de la problemática del consumo de riesgo de alcohol.

En este punto resulta importante que cada comuna proponga actividades que promuevan la modificación de la normalización del consumo de alcohol en la población, esto fortalecerá el Componente y facilitará el posterior proceso de selección de agentes preventivos.

Se propone la ejecución, durante un tiempo acotado, de una fuerte campaña comunicacional e informativa al inicio de la implementación de este Componente. Esto con el fin de sensibilizar y motivar a la comunidad, facilitando así el posterior proceso de selección de jóvenes como Agentes Preventivos Voluntarios. Ahora bien, cabe señalar que la difusión de este Componente debe ser una acción permanente y sostenida que se reforzando durante todo el desarrollo del Componente. Lo anterior se sustenta en la idea de que el fin último de las intervenciones preventivas (siempre en la línea del consumo de alcohol) requiere de la promoción de un cambio cultural respecto de la percepción que la población tiene de esta sustancia y cómo se relaciona con ella.

Actividades críticas:

- **Reuniones de difusión** con el Consejo Municipal, DIDECO, representantes de organizaciones comunitarias, representantes de agrupaciones juveniles, entre otros.
- **Campaña comunicacional.**

II. SELECCIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS VOLUNTARIOS

Esta Etapa es fundamental para que el Componente se desarrolle de manera adecuada. Este proceso debe ser impulsado y operacionalizado por SENDA Previene, haciendo uso para esto de sus redes en el espacio comunitario y su vinculación con agrupaciones sociales de base. Así, deberá apoyar y asesorar al Gestor Comunal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol a indagar y generar interés en aquellos jóvenes que cumplan con el perfil específico para realizar las intervenciones, a saber: jóvenes mayores de 18 años, que cuenten con interés de participar. Interesados por el bienestar de pares y que posean una postura con respecto al consumo responsable de alcohol que sea consistente con lo propuesto por este Componente.

Se propone una selección de 20 jóvenes, de los cuales 10 participarán activamente en todas las intervenciones que se realicen durante el año.

Actividades críticas:

- **Convocatoria**
- **Adecuación de perfiles**
- **Entrevistas**

- Elección final

III. FORMACIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS VOLUNTARIOS

El proceso de formación de los agentes seleccionados contempla la capacitación de los voluntarios por parte del Gestor Municipal de alcohol y SENDA Previene en temas asociados con: a) conceptos básicos del consumo de alcohol; b) consecuencias negativas del consumo de alcohol de riesgo; c) estrategias de autocuidado y gestión de riesgos; d) herramientas para la generación de conversaciones breves. Todos estos temas facilitarán el cumplimiento de los objetivos de intervención que se proponen en este Componente. Cabe señalar que aun cuando este proceso de formación contará con una jornada de capacitación inicial, deberá extenderse y reforzarse en forma permanente. Para esto, se recomienda generar espacios de retroalimentación entre los propios Agentes Preventivos, de manera de favorecer socialización y fortalecer la creación de buenas prácticas entre ellos.

Se propone formar a la mayor cantidad de jóvenes interesados, ya que se busca contar siempre con a lo menos 10 Agentes Preventivos permanentes para el desarrollo de las intervenciones. El resto de los agentes formados puede potenciar la línea de sensibilización de la comunidad y las actividades de prevención del consumo de alcohol impulsadas por el SENDA Previene.

Actividades críticas:

- Taller de Capacitación
- Entrega material escrito
- Reuniones de reforzamiento

IV. PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

Para seleccionar y estructurar de forma óptima las intervenciones que se llevarán a cabo en este Componente, es necesario conocer la realidad del consumo de alcohol en los espacios de esparcimiento juvenil de la comuna. Para esto es necesario utilizar la información ya recolectada a través del Diagnóstico Comunal de Alcohol (realizado para el Componente 2), sin embargo, es indispensable complementar esta información con datos asociados al Diagnóstico Comunal que posee SENDA Previene. Además, es recomendable indagar también sobre las motivaciones de los jóvenes para acudir a estos espacios y los patrones de consumo asociados. Esto último puede lograrse mediante la aplicación de entrevistas o reuniones con actores claves del territorio.

Cabe señalar que, como toda planificación, esta Etapa debe contar con objetivos específicos, metodología de intervención, sistema de monitoreo y evaluación de las actividades realizadas, además de una propuesta de cronograma (mensual y semestral).

Actividades críticas:

- Elaborar un mapa de consumo en espacios de esparcimiento juvenil.
- Selección de las estrategias y lugares de intervención.
- Reuniones mensuales de planificación y evaluación de las actividades.

V. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS

Tal como se mencionó anteriormente, este Componente tiene como propósito el desarrollo de acciones preventivas en aquellos espacios de ocio y recreación donde participan adolescentes y jóvenes, considerando en esta línea las fiestas y “carretes” nocturnos, torneos de fútbol, parques y, en definitiva, cualquier espacio colectivo donde se vincule la diversión y el esparcimiento con el consumo de alcohol. Para la implementación de las intervenciones se propone que el trabajo de los Agentes Preventivos Voluntarios se base en la utilización de 2 herramientas: 1) estrategia de pares y 2) consejerías. Estas acciones deben estructurarse en función de la planificación realizada en

conjunto entre los Agentes Preventivos y el Gestor Municipal. Así, el equipo interventor deberá realizar un mínimo de 4 actividades al mes sobre un universo de no menos de 50 beneficiarios.

Para el éxito de las intervenciones es prioritario el establecimiento de acciones coordinadas entre SENDA Previene y las entidades municipales pertinentes.

Ahora bien, para el segundo y tercer año de implementación se considera la realización de las Etapas 4 y 5, sin embargo, en caso de rotación de algún(os) Agente(s) Preventivo(s) Voluntario(s), se deberán volver a implementar las Etapas 1, 2 y 3.

MONITOREO Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL COMPONENTE 3

Tal como se señaló en el Componente 2, la siguiente tabla presenta las Etapas y actividades críticas que estructuran a este Componente. El fin es aclarar cuáles son los procesos y productos mínimos esperados para el cumplimiento de cada Etapa.

Es necesario señalar que las filas denominadas como "Tiempo máximo" señalan los meses de implementación del Programa desde la fecha de establecimiento del convenio, donde la casilla de color amarilla muestra el tiempo ideal de cumplimiento, mientras que la casilla color rojo representa el plazo límite para considerar lograda la actividad.

Cabe mencionar que todas las actividades propuestas por los equipos comunales se espera reflejen las orientaciones contenidas en este documento. La utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades deben estar orientadas a fortalecer una cultura de consumo responsable de alcohol en la población objetivo, por lo que no pueden ser considerados para ninguna otra actividad a la que no se refieran dichos contenidos.

ACTIVIDAD		MONITOREO	PRODUCTO
DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA	Reuniones de difusión con organismos municipales	Listado de asistencia / acta de reunión	listado final / material merchandising
	Reuniones de difusión con organizaciones sociales	Listado de asistencia / acta de reunión	
	Campaña comunicacional	material merchandising	
Tiempo máximo		mes 1	mes 2
SELECCIÓN AGENTES PREVENTIVOS VOLUNTARIOS	convocatoria		lista de inscritos con RUT
	Adecuación perfiles		
	Entrevistas	pauta de entrevista	
	Elección final Agentes	Listado de participantes firmado	
Tiempo máximo		mes 1	mes 2
FORMACIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS	taller capacitación	Programa del taller	Evaluación final agentes preventivos
	Entrega material escrito	Material educativo	
	Reuniones de reforzamiento	lista de participantes / acta de reunión	
Tiempo máximo		mes 3	mes 4
PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN	Elaboración de un mapa de consumo en espacios de esparcimiento juvenil	mapa georreferenciado	mapa georreferenciado
	Selección de las estrategias y lugares de intervención	documento de trabajo	documento de planificación

	Reuniones mensuales de planificación y evaluación de las actividades	lista de participantes / acta de reunión	Plan de Actividades (con cronograma)
Tiempo máximo		mes 4	mes 5
IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS	Intervención en terreno	Lista asistencia	lista de asistencia intervenciones terreno
			planilla pago de estipendios mensual
Tiempo máximo		mes 4	mes 5

CAPÍTULO III: ORIENTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL

1. ENVÍO DE LOS FONDOS

La modalidad de giro se realizará de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración financiera firmado entre las partes involucradas, respecto de las cláusulas que este acuerdo y su documento resolutivo indique y sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.

2. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio debe estar enmarcada en el convenio mismo y en la Resolución que así lo apruebe, por lo tanto, las cláusulas de éstos deben ser cumplidas a cabalidad. No se aceptarán gastos con fechas anteriores a lo estipulado en dichos documento que sustentan el convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documento sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Es preciso recalcar que cada uno de los gastos debe estar enmarcado en las actividades señaladas en el convenio y debe regirse por las normas impartidas por la Contraloría General de la República.

3. ENVÍO DE RENDICIONES

Aportes de SENDA:

La rendición de fondos públicos está normada en la Resolución de la Contraloría General de la República, Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015. Consecuentemente, el ejecutor debe realizar rendiciones la Dirección Nacional de SENDA, respecto de los gastos efectuados, debiéndose presentar en forma **mensual**, aun cuando no existiesen gastos, **durante los primeros quince días administrativos del mes posterior al mes rendido**. SENDA entrega anualmente un calendario de fechas tope de rendición mensual, las cuales son necesarias de cumplir para dar cumplimiento de los plazos de ingreso de rendición de cuentas al sistema contable del Estado, SIGFE.

Las rendiciones deberán **entregarse en la dirección regional** de SENDA para su V°B° en los plazos establecidos en el calendario entregado por estas dependencias, quienes deberán revisar la pertinencia técnica y financiera de éstas, según formato de revisión de gastos y la normativa disponible para ello.

Cuando exista más de un proyecto en un convenio y/o resolución, las rendiciones deben ser efectuadas en forma separada. Esto se justifica en el control presupuestario y contable que se debe realizar. En el caso en que las rendiciones o gastos no se ajusten a la naturaleza o términos del proyecto y/o convenio aprobado, luego del análisis técnico, financiero y contable, éstas serán rechazadas e informadas a la Institución adjudicataria por parte de la dependencia de SENDA respectiva, con el objeto de que el ejecutor tome conocimiento de las observaciones y pueda corregir la rendición respectiva si así correspondiera.

Aportes propios del Municipio

Junto con la última rendición del convenio y por única vez, el ejecutor deberá preparar un certificado de la ejecución de los aportes propios al convenio, informados en el correspondiente convenio, los cuales deben ser cuantificables y verificables, de acuerdo al

formato entregado para este propósito, en forma anual. Para efectos de este informe no se deben incluir respaldos de los gastos ejecutados, sólo una relación de ellos. Cabe señalar que este aporte forma parte íntegra del convenio, siendo requisito su entrega para realizar el trámite de cierre del convenio por parte de SENDA.

4. MODIFICACIÓN Y REASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Debido a que la planificación presupuestaria es la mejor estimación de gastos realizada en un momento determinado, es factible que el comportamiento real tenga diferencias justificadas respecto de lo estimado, por lo cual existe la posibilidad de ajustar el presupuesto del convenio durante la ejecución del mismo.

Para proceder a la modificación presupuestaria el ejecutor deberá completar el formulario respectivo, acompañado de una fundamentación técnica que amerite el cambio, solicitándose formalmente al Área Técnica pertinente, quien evaluará la situación e informará al interesado de la resolución que se adopte, enviando copia de ésta a la Dirección Nacional.

Las modificaciones de montos de los gastos en que se pueden incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA serán aprobados regionalmente, y deberán ser solicitadas por escrito por los municipios a la Dirección Regional de SENDA la que será la encargada revisar y aprobar o rechazar técnica y financieramente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar al SENDA Nacional cuando corresponda.

La modificación se debe realizar a través de un formato establecido, en el que se indica los montos a modificar, la justificación técnica y la explicación que llevó a determinar el cambio requerido y aprobarlo mediante oficio respectivo.

Eventualmente, se estudiará la reasignación presupuestaria entre gastos del mismo ítem: Personal, gastos en actividad, gastos operacionales e inversión o equipamiento (este último gasto sólo aplicable en los componentes 2 y 3). Sin embargo, también es necesaria su solicitud por parte del ejecutor y puede ser aprobada o rechazada formalmente a través de correo electrónico por el área técnica correspondiente. Dicha área deberá remitir a la DAF regional los antecedentes para considerarlos en la revisión documental de los gastos.

Es importante recalcar que las modificaciones y reasignaciones deben estar previamente **AUTORIZADAS por SENDA antes de ejecutar los gastos. No se aceptarán ajustes posteriores.**

De común acuerdo, el SENDA y el ejecutor durante la ejecución de su convenio podrán realizar las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias necesarias, las que podrán ser aprobadas o rechazadas por SENDA.

5. CIERRE DEL CONVENIO

El cierre del convenio ocurre una vez que han sido transferidos, rendidos y aprobados el total de fondos traspasados, o bien ocurra otra razón que explique el término anticipado del convenio, y siempre y cuando el ejecutor haya cumplido con el o los informe(s) establecido(s) en el convenio.

En aquellos casos en que al final del convenio, existan saldos sin invertir, estos fondos deberán ser reintegrados, dependiendo del programa que originó la remesa de éstos, los cuales deben ser depositados en la siguiente cuenta corriente bancaria que se indica:

- Nº 9003100 del Banco Estado a nombre del Servicio Nacional Para la Prevención del consumo de drogas y alcohol. (Presupuestaria)

6. GASTOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN

6.1 GASTOS EN PERSONAL

El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc. pudiendo ser bajo contrato a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente al organismo executor.

Gastos en Personal del Componente 1:

- a) Médico Cirujano.
- b) Profesional de la Salud titulado o cualquier personal calificado para la toma de muestras de sangre, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 8833 de 30 de septiembre de 2010 del Servicio Médico Legal. Ej. Técnico paramédico, técnico en enfermería, auxiliar paramédico, etc.
- c) Chofer Titular con la licencia requerida para la conducción de vehículos de emergencia.
- d) Se podrán contratar profesionales adicionales, en la medida que estos presten servicios al desarrollo del programa.

Gastos en Personal del Componente 2 y 3:

- a) 10 agentes preventivos (Monitores)
- b) 1 Profesional de las Ciencias Sociales (Psicólogos, Sociólogos, etc.) o del área de la salud. Dependiendo de la realidad comunal y con la visación de Senda Nacional, se podrá contratar 1 o más profesionales, si existen excedentes.
- c) Estipendios: por concepto de cubrir gastos de los 10 agentes preventivos juveniles (monitores) por 10 meses (desde marzo a diciembre). La pertinencia de este gasto en el ítem "Gastos en Personal", dependerá de la gestión administrativa de cada municipio para su contratación.
- d) Se podrán contratar profesionales adicionales, en la medida que estos presten servicios al desarrollo del programa.

Los documentos necesarios para respaldar estos gastos son:

- Copia de los contratos a honorarios elaborados para cada uno de los profesionales, técnicos y/o administrativos participantes del convenio. Estos deben ser presentados en el envío de la primera rendición y/o cuando cambie el personal asignado en esta condición contractual durante el convenio.
- Los gastos en este ítem no significarán en ningún caso para este Servicio alguna responsabilidad contractual.
- Boletas de Honorarios electrónicas autorizadas por el SII, extendida a nombre de la institución ejecutora del convenio. Dicha boleta debe ser emitida con retención de impuesto.
- Libro de Retenciones

- Formulario N° 29 y Formulario de Boletas Recibidas del SII, el que debe contener a todos los profesionales, técnicos y administrativos que presten servicios a la entidad del convenio.
- Informe de Actividades para el pago de honorarios.

No se podrá financiar ningún tipo de gastos de personal relativos a aportes del empleador, aguinaldos, bonificaciones y/o seguros para el caso de contrataciones bajo el Código del Trabajo.

6.2 GASTOS OPERACIONALES

El gasto operacional es de carácter permanente que apoyan el desarrollo del convenio y permitan su ejecución. Son los gastos que apoyan a la consecución global del convenio y que pueden ser documentados en forma independiente de los gastos realizados por el ejecutor.

Gastos Operacionales del Componente 1:

a) Insumos Médicos:

- Materiales de cura (gasas, vendas, esparadrappo, apósitos o cobertura, paquetes de algodón, benditas)
- Guantes de látex
- Mascarillas
- Jeringas
- Agujas 5 ml
- Porta agujas
- Torniquetes/elásticos
- Mariposas
- Bandeja de tratamiento
- Pinzas
- Caja/bidones/vidrio de depósito de elementos cortopunzantes
- Pechera impermeable
- Gel sanitizante para manos
- Otros relacionados con la naturaleza del proceso

b) Insumos Operativos:

- Bolsas desechables/basura
- Artículos de escritorio (lápices pasta, plumones, carpetas)
- Mobiliario plástico (mesita y piso plegable)
- Para ambulancias en zonas extremas se permiten cadenas para hielo y nieve por las condiciones climáticas propias de la zona.
- Delantal clínico
- Tarjeta identificativa en la que conste su nombre, apellidos y titulación académica o acreditación profesional. (personal autorizado en ambulancia)
- Plástico envolvente y lavable
- Toallas desechables
- Otros relacionados con la naturaleza del proceso

- c) **Combustible Ambulancia:** gastos por concepto de combustible para la ambulancia adjuntando copia de la bitácora firmada y validada por el Gestor Control Preventivo Conductores Senda.
- d) **Mantenimiento y Reparación Ambulancia:** gastos por concepto de reparación de la ambulancia por desperfectos o de los bienes muebles al interior de la ambulancia con un tope máximo anual del 20% del total del convenio. (Excluye mantenimientos recomendadas por la marca o automotora (cantidad de años o mínimo de kilometrajes recorridos de la ambulancia))
- e) **Materiales externos Ambulancia:** gastos por concepto de reposición externos a la ambulancia. Ej. Focos, vidrios, elementos de señalización e iluminación, conos señalética, etc.
- f) **Pago de Estacionamiento:** gastos por concepto de estacionamiento de la ambulancia con un tope máximo anual del 20% del total del convenio, los que deben ser respaldados con los tickets correspondientes.
- g) **Pago de Peajes Ambulancia:** gastos por concepto de pago de peajes a los puntos de fiscalización, los que deben ser respaldados con los tickets correspondientes.
- h) **Útiles de Aseo:** gastos por concepto de mantención de asepsia (aseo, limpieza y desinfección) y productos (paños multiuso, guantes de limpieza,) de la ambulancia.
- i) **Lavado de Ambulancia:** gastos por concepto de servicio de lavado exterior de la ambulancia.
- j) **Movilización funcionarios municipales:** gastos por concepto de movilización (radio taxi) para el traslado de funcionarios Municipales a sus domicilios posterior al término del operativo.

Gasto Operacional para los componentes 2 y 3:

- k) **Movilización y otros:** sólo para actividades que se realizan fuera del lugar de trabajo y que guarden relación directa con el convenio. Ej. Movilización profesional(es) actividades en terreno de los componentes, movilización para realizar catastro de locales de expendio.
- l) **Estipendios:** gastos por concepto de cubrir gastos de movilización de los agentes preventivos (monitores). La pertinencia de este gasto en el ítem "Gastos en Personal", dependerá de la gestión administrativa de cada municipio para su contratación.
- m) **Materiales de Oficina**
- n) **Mantenimiento y Reparación de Activo Fijo adquiridos en ítem equipamiento**
- o) **Arriendo de Equipos Informáticos.** Ej. Arriendo de software geo referencial.

NO pueden efectuarse con recursos de SENDA gastos de: intereses, reajustes o multas por infracciones a las leyes tributarias, laborales; pagos de administración de proyectos; **pago por combustible (excepto los originados por los gastos de la ambulancia)**, seguros, permisos de circulación, pagos de propinas; intereses y otros gastos derivados de créditos bancarios; intereses en gastos corrientes, como por ejemplo consumos básicos; gastos derivados de las pólizas de garantías multas; donaciones; compra de obsequios, premios u otro similar, y en general gastos que no están consignados en el convenio.

6.3 Gastos en Actividades

El gasto administrativo que apoya el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el convenio que se relacionan con los objetivos del convenio tramitado, en el que se puede incluir:

Gastos en Actividades Componente 1

a) Diseño e Impresión de Merchandising:

- Materiales de difusión/campañas de comunicación
- Artículos publicitarios del convenio
- Vestimenta de difusión del programa para personal contratado en los operativos y zapatos. Ej. chaqueta, cortaviento, parka, softshell, polera, polerón, pantalones, chaleco reflectante, ropa térmica, zapatos, etc.
- Imán con logo del componente para la ambulancia

b) Publicidad: en prensa escrita o radial sobre el programa, la cual, debe estar validada por comunicaciones regional SENDA.

Gastos en Actividades Componentes 2 y 3

a) Diseño e Impresión de Merchandising: gastos por concepto de materiales de difusión y/o artículos publicitarios del convenio.

- Materiales de difusión/campañas de comunicación
- Artículos publicitarios del convenio
- Vestimenta de difusión del programa para personal contratado. Ej. Chaqueta, cortaviento, parka, softshell, polera, polerón.

b) Publicidad: en prensa escrita o radial sobre el programa, la cual, debe estar validada por comunicaciones regional SENDA.

c) Consulta ciudadana (todos los gastos asociados a desarrollar esta actividad)*

d) Talleres (todos los gastos asociados a desarrollar esta actividad)*

- Ejemplo para gastos asociados a c)* y d)*
- Arriendo de inmuebles o salón/es para capacitación
- Traslado material de oficina
- Servicio de Transporte
- Impresión/Fotocopiado (ej. Resmas, fotocopias)
- Alimentación Actividades (siempre y cuando estén en el marco de una actividad específica)
- Arriendo de Equipamiento
- Compra de Insumos para dichas actividades (artículos de escritorio, materiales de trabajo)
- Otros, especificar.

Los gastos de alimentación deben adjuntar el detalle de la actividad (Coffee, colación, almuerzo, etc.), la cantidad de personas y el listado de participantes firmado por cada uno.

Lo mismo ocurre en el caso de gastos de pasajes aéreos.

Respecto de los costos por arriendo de salones, equipos, computadores u otros, se debe especificar la cantidad de horas que se destinarán al proyecto y costo hora, junto al listado de participantes, el que deberá estar firmado por cada uno de los asistentes.

6.4 GASTOS EQUIPAMIENTO

Sólo para Gastos Componentes 2 y 3

Se entenderán como gastos de equipamiento todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades tales como: **Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toldo, radio, software, hardware, etc.**

Excluye compra de mobiliario.

Es importante mencionar que el monto total asignado para este ítem en el caso de los convenios **no puede exceder el porcentaje indicado en el convenio respectivo (5%)**, la adquisición de equipamiento debe estar contenida en el convenio respectivo.

Al término del convenio, todo bien mueble adquirido para la ejecución del proyecto y que ha sido financiado con este fondo, ingresará al patrimonio de la entidad responsable y deberá ser destinado al cumplimiento de sus fines propios, es decir, debe permanecer en ella.

6.5 CUADRO PRESUPUESTARIO

DETALLE DE PERSONAL 2017

Equipo Profesional Financiado con recursos de **SENDA** a cargo de la implementación del programa Alcohol en el Municipio:

NOMBRE	PROFESIÓN	ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AA)
Paula Sierralta	Psicóloga	Gestor Municipal para la prevención del Consumo Nocivo de Alcohol, Componente 2	01/01/2017 (sueldo 11 meses de enero a noviembre)
Francisco Espinoza	Sociólogo	Gestor Municipal para la prevención del Consumo Nocivo de Alcohol, Componente 3	01/04/2017 (sueldo 8 meses de abril a noviembre)
Carlos Moreno	Paramédico	Operativos de Componente 1, toma de muestra	01/01/2017 (sueldo 11 meses de enero a noviembre)
Luis Ovalle	Chofer	Operativos de Componente 1, conducción de ambulancia	01/01/2017 (sueldo 11 meses de enero a noviembre)

Equipo Profesional Financiado con recursos **propios del municipio** a cargo de la implementación del programa Alcohol en el Municipio:

NOMBRE	PROFESIÓN	ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AA)
Sebastián Peña	Médico Cirujano	Encargado de Convenio, Responsable de Ejecución Técnica y Financiera	01/01/2017
Rodrigo Perales	Ingeniero Comercial	jefe del Departamento de Adquisición y Servicios Generales, apoyo a la gestión administrativa del convenio	01/01/2017
Milena Gatica	Oficial Administrativo	Coordinación Operativos componente 1	01/01/2017

PRESUPUESTO ANUAL 2017 (11 meses)

ÍTEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES
RECURSOS HUMANOS (COMPONENTE 1)	HONORARIOS PROFESIONALES		\$9.079.675	\$9.079.675
	HONORARIOS TÉCNICOS	\$10.110.804	\$4.177.701	\$14.288.505
	HONORARIOS CONDUCTOR	\$8.443.028		\$8.443.028
RECURSOS HUMANOS (COMPONENTES 2 Y 3)	HONORARIOS PROFESIONAL CIENCIAS SOCIALES	\$21.334.338 (un profesional 11 meses y el otro por 8 meses)		\$21.334.338
	AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS) *			
GASTOS OPERACIONALES (Componente 1)		515.352	1.000.000	1.515.352
GASTOS OPERACIONALES (Componente 2 y 3)	AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS) *			

	OTROS			
GASTOS EN ACTIVIDADES (Componente 1)				
GASTOS EN ACTIVIDADES (Componentes 2 y 3)		702.250		702.250
GASTOS EQUIPAMIENTO** Componente 2 y 3				
MONTO TOTAL		41.105.772	14.257.376	55.363.148

Nota: * Componente 3: Para el gasto en "AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS)", se informará en el ítem Recursos Humanos o Gastos Operacionales dependiendo de la gestión administrativa que realice el municipio, es decir, contratándolos o bien pagándoles como estipendio.

** Sólo aplicable a componentes 2 y 3. Excluye Mobiliario.

PRESUPUESTO MENSUAL 2017 POR 11 MESES

ÍTEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES
RECURSOS HUMANOS (COMPONENTE 1)	HONORARIOS PROFESIONALES		\$825.425	\$825.425
	HONORARIOS TÉCNICOS	\$919.164	\$ 379.791	\$1.298.955
	HONORARIOS CONDUCTOR	\$767.548		\$767.548
RECURSOS HUMANOS (COMPONENTES 2 Y 3)	HONORARIOS PROFESIONAL CIENCIAS SOCIALES	\$1.939.485 (valor prorrateado a 11 meses. Un profesional 11 meses y el otro por 8 meses)		\$1.939.485
	AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS) *			
GASTOS OPERACIONALES (Componente 1)		\$46.850	90.909	137.759
GASTOS OPERACIONALES	AGENTES PREVENTIVOS			

(Componente 2 y 3)	JUVENILES (ESTIPENDIOS) *			
	OTROS			
GASTOS EN ACTIVIDADES (Componente 1)				
GASTOS EN ACTIVIDADES (Componentes 2 y 3)		\$63.840		63840
GASTOS EQUIPAMIENTO** Componente 2 y 3				
MONTO TOTAL		3.736.887	1.296.125	5.033.012

Nota: * Componente 3: Para el gasto en "AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS)", se informará en el ítem Recursos Humanos o Gastos Operacionales dependiendo de la gestión administrativa que realice el municipio, es decir, contratándolos o bien pagándoles como estipendio.

** Sólo aplicable a componentes 2 y 3. Excluye Mobiliario. Para el gasto en equipamiento mensual, se asignará el monto total a uno 2 más meses dependiendo de la planificación del presupuesto detallado anual.

PRESUPUESTO DETALLADO ANUAL 2017

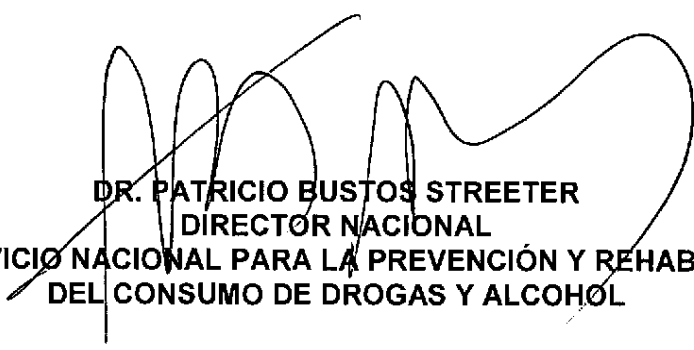
DETALLE GASTOS COMPONENTE 1, 2 y 3		APORTE SENDA		Monto Anual Municipal (en \$)
		Monto Operativo (en \$)	Monto Anual (en \$)	
RECURSOS HUMANOS Componente 1	Honorarios Profesional de Cs. Sociales (
	Honorarios Médico 1			
	Honorarios Médico 2			
	Honorarios Paramédico 1		\$10.110.804	
	Honorarios Paramédico 2			
	Honorarios Conductor		\$8.443.028	
	Honorarios Coordinador/a			\$3.256.133
RECURSOS HUMANOS Componentes 2 y 3	Honorarios Profesional de las Ciencias Sociales (1 o más)		\$21.334.338	
	Gastos 10 Agentes Preventivos Juveniles (Estipendios) *			
GASTOS OPERACIONALES 1, 2 y 3	Gastos Insumos Médicos 1	No aplica		
	Gastos Insumos Médicos 2	No aplica		
	Gastos Insumos Operativos 1	No aplica	\$130.000	
	Gastos Insumos Operativos 2	No aplica		
	Combustible Ambulancia	No aplica		\$300.000
	Mantenimiento / Reparaciones Ambulancia	No aplica		\$700.000

	Pago de peajes	No aplica		
	Materiales externos ambulancia	No aplica		
	Pago de estacionamiento	No aplica		
	Útiles de Aseo y Productos de Limpieza para la Ambulancia	No aplica		
	Lavado de Ambulancia	No aplica		
	Movilización Voluntarios Agentes Preventivos (Estipendios)*			
	Movilización profesional(es) Actividades en Terreno de los Componentes		\$385.352	
	Movilización Catastro Locales de Expendio			
	Mantención y Reparación de Activos Fijo adquiridos en ítem Equipamiento			
	Material de Oficina			
	Arriendo Equipos Informáticos (Ej. Software georreferencial)			
GASTOS EN ACTIVIDADES 1, 2 y 3	Materiales de Difusión/Campañas de Comunicación/Publicitarias	No aplica		
	Artículos Publicitarios del Convenio	No aplica	\$ 702.250	
	Vestimenta publicitaria del convenio para personal contratado en los operativos	No aplica		
	Imán con logo del componente para la ambulancia	No aplica		
	Publicidad en prensa escrita o radial sobre el programa	No aplica		
	Alimentación Actividades	No aplica		
	Consulta Ciudadana			
	Materiales de Difusión/Campañas de Comunicación/Publicitarias			
	Publicidad en prensa escrita o radial sobre el programa			
	Alimentación Actividades			
EQUIPAMIENTO **	Ej. Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toldo, radio, software, hardware. Excluye mobiliario.			
MONTO TOTAL		\$ -	\$ 41.105.772	\$4.246.133

Nota: * Para el gasto en "AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS)", se informará en el ítem Recursos Humanos o Gastos Operacionales dependiendo de la gestión administrativa que realice el municipio, es decir, contratándolos o bien pagándoles como estipendio.

** Sólo aplicable a componentes 2 y 3. Excluye Mobiliario.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

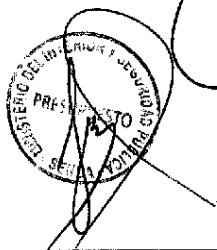
CERTIFICADO N° 524

FECHA 10-04-2017

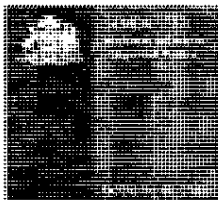
De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	533
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Santiago, para la implementación del "Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol", y su Documento complementario denominado "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.013
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	907.144.000
Comprometido	329.629.688
Presente Documento Resolución Exenta	41.105.772
Saldo Disponible	536.408.540



**RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE FINANZAS**



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.

En Santiago, Chile, a 6 de diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Santiago**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.070.100-6, representada por su Alcalde Sr. **Felipe Alessandri Vergara**, ambos con domicilio en **Plaza de Armas S/N, Comuna y Ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA”, es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la **Municipalidad de Santiago**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: En el marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, en conjunto con la **Municipalidad de Santiago**, han decidido desarrollar e implementar el programa denominado “**Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**” (el Programa), y cuyo Objetivo General es:

“Aumentar la percepción de las consecuencias y daños socio sanitarias del consumo de riesgo de alcohol, contribuyendo de esta manera a la disminución del consumo de riesgo de alcohol y sus consecuencias en la población que se encuentra entre los 12 a 65 años.”

Los objetivos específicos del Programa son:

1. Desarrollar conciencia en los conductores de las consecuencias negativas del consumo de alcohol asociado a la conducción.



2. Implementar un modelo municipal coordinado para el ejercicio de las facultades asociadas a la ley 19.925, normando, definiendo y revisando una política comunal para abordar la venta de alcohol a menores de edad, los horarios de expendio, la entrega de patentes y cualquier otra medida comunal para favorecer el consumo responsable de alcohol en la población.
3. Implementar intervenciones preventivo–educativas, fundamentadas en estrategia de pares y en el modelo de gestión de riesgos, dirigidas a adolescentes y jóvenes en contexto de esparcimiento, para promover el consumo responsable de alcohol.
4. Fomentar el consumo responsable de alcohol en la población a través de campañas educativas y promocionales.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol considera 3 componentes:

1. **Control Preventivo a Conductores (componente 1):** su objetivo general es fortalecer la percepción de las consecuencias y daños socio sanitarias del consumo de riesgo de alcohol, y contribuir con la disminución del consumo de riesgo de alcohol y sus consecuencias en la población en general.
2. **Gestión Municipal frente al consumo de Alcohol de Riesgo (componente 2):** Tiene por objetivo fortalecer las competencias de gestión y los recursos (financieros y humanos) disponibles de los municipios y sus organizaciones territoriales y funcionales, con el propósito de desarrollar estrategias orientadas a la creación de ambientes de alcohol más sanos en la comunidad.

Este componente requiere del desarrollo de un Plan Estratégico Comunal de alcohol donde se definan las prioridades de intervención y la jerarquización de las necesidades comunales.

Con todo, el equipo de SENDA Previene, cuando así se designe, será el que lidere la construcción e implementación de este Plan a través de las capacitaciones, charlas y mesas de trabajo intersectorial.

3. **Intervenciones Educativo–Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes (componente 3):** con este componente se busca entregar información a los jóvenes y adolescentes para la toma de decisiones responsables en cuanto al consumo de alcohol para que sean capaces de gestionar los riesgos asociados a la conducta de consumo. La finalidad es que los beneficiarios desarrollen una opinión objetiva frente al consumo responsable, pudiendo de esta forma adquirir conductas de autocuidado frente al consumo abusivo de alcohol.

Consiste en la entrega de consejerías frente al consumo de alcohol de riesgo, las que se realizarán en espacios donde se puede dar el consumo de alcohol mediante la participación de Agentes Preventivos Voluntarios. Se enfoca al grupo de jóvenes entre 19 y 25 años, lo cuales presentan una mayor prevalencia de “Binge Drinking” o, como hemos mencionado, el consumo de alcohol de riesgo.

SENDA Previene dispondrá de profesionales para capacitar a estos Agentes Preventivos, quienes cumplirán funciones relacionadas con estrategias de pares u otras técnicas asociadas al trabajo con jóvenes, promoviendo así instancias preventivas bajo el modelo de gestión del riesgo en cuanto al consumo de alcohol.



Todas las especificaciones técnicas de estos componentes se encuentran establecidas en el Documento Complementarios denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

Este contrato se rige por lo establecido en el presente instrumento y por el Documento Complementarios denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**, parte integrante de este convenio.

TERCERO: Este programa requiere que el municipio realice las coordinaciones necesarias con las distintas redes para el desarrollo de los tres componentes, para ello dispondrá de todas las facilidades para que el equipo de labores pueda trasladarse, reunirse y efectuar las tareas que le son encomendadas, cumpliendo así, con funciones que les son asignadas de acuerdo por el programa

De acuerdo al modelo de producción del Programa, este convenio modela el proceso de transferencias de recursos al municipio, el que se compromete a la ejecución de los componentes mencionados. Para ello se realizarán coordinaciones permanentes entre la Dirección Nacional SENDA, Direcciones Regionales de SENDA y SENDA Previene en la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el Programa desde **las 00:00 horas del 01 de enero y hasta las 23:59 del 31 de diciembre del año 2017**, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio.

De esta forma, para la implementación del presente Programa, **la Municipalidad se obliga a lo siguiente:**

1. Ejecutar el programa de acuerdo a los requisitos técnicos definidos por el SENDA.
2. Asegurar la disponibilidad de la ambulancia, la cual deberá tener la resolución sanitaria al día, adicionalmente deberá procurar que las mantenciones de la misma se realicen en los plazos necesarios sin perjudicar la planificación de las actividades.
3. Asegurar la dotación profesional exigida en la resolución exenta N°8833, de septiembre de 2010, del Servicio Médico Legal, para ello deberá proponer un equipo médico oficial, y suplente que pueda cubrir la demanda de operativos a lo largo del año.

El servicio consistirá en la realización de un total de **72 operativos anuales, de 5 horas cada uno**, los que se podrán planificar según los requerimientos de la provincia o región según corresponda.

La planificación de los operativos debe ser aprobada por el área técnica de SENDA, los que se llevarán a cabo, mayoritariamente, en días de fin de semana y en horario nocturno, donde se concentra el mayor consumo de alcohol en conductores.

4. Deberá realizar la rendición mensual oportuna de los gastos generados y de acuerdo a la normativa vigente.



5. Realizar las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias en los plazos establecidos.
6. Promover la revisión de las políticas de alcohol del Municipio.
7. Generar un Plan Estratégico Comunal de prevención del consumo abusivo de alcohol.
8. Ejecutar intervenciones con jóvenes y/o adolescentes.
9. Elaborar y enviar el Informe Trimestral de evaluación.
10. Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas para cada componente del Programa, las cuales se señalan en el Documento Complementarios denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

QUINTO: Para la implementación del presente Programa, el **Servicio Nacional para la Rehabilitación y Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol**, se obliga a:

Componente 1

1. Coordinar la ejecución de los operativos y disponer de las fechas y horarios de los mismos.
2. Gestionar y encargarse de la relación y coordinación con Carabineros de Chile para el control preventivo de alcohol en los conductores.
3. Gestionar y encargarse de la relación y coordinación con el Servicio Médico Legal Regional para la habilitación de la ambulancia como centro de toma de muestras móvil.
4. Asimismo, podrá capacitar a los funcionarios municipales, y asociados al programa en la revisión de leyes y facultades municipales.
5. Cumplir con todas las obligaciones específicas, establecidas para cada componente del Programa, señaladas en el documento denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

Componentes 2 y 3

1. Entregar orientaciones técnicas y financieras del funcionamiento de los componentes ya citados con anterioridad.
2. Asimismo, podrá capacitar a los funcionarios municipales, y asociados al programa, en la revisión de leyes y facultades municipales.
3. Cumplir con todas las obligaciones específicas, establecidas para cada componente del Programa, señaladas en el documento denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

SEXTO: Para la implementación del **“Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá durante el año 2017 a la Municipalidad de Santiago, quien acepta



mediante su Alcalde, la suma única y total de **\$41.105.772**, una vez que se haya tramitado totalmente la resolución que aprueba el presente instrumento; y siempre que la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contemple los recursos necesarios para tal efecto.

Los recursos que SENDA entregue a la **Municipalidad de Santiago**, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

SEPTIMO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la implementación del Programa, la realización de las actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

La Municipalidad se obliga a habilitar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del profesional(es) del Programa.

En los Documento Complementarios, denominado "**Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**", consta el detalle de los conceptos de gastos en los cuáles la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que SENDA le entregará para la ejecución del Programa materia del presente convenio.

OCTAVO: La Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, se obliga, en caso de ser necesario, a celebrar un Contrato a Honorarios hasta el 31 de diciembre de 2017 con cada uno de los profesionales y técnicos que se desempeñarán en la implementación de las actividades relacionadas con el Programa.

Déjese establecido que el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza, en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.**

NOVENO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en conjunto con la **Municipalidad de Santiago**, serán los responsables del cumplimiento de los objetivos del Programa. Con el propósito de dar cumplimiento a esta obligación, SENDA Regional velará por el desarrollo e implementación del Programa, así como por el correcto desarrollo de los diagnósticos e implementación de la política comunal, en el ámbito de la prevención del consumo de alcohol.

Para el componente 1, los operativos Control Preventivo a Conductores, son dispuestos por Carabineros de Chile, y apoyados por SENDA, lo que implica que en algunas ocasiones, puedan tener una duración menor a 5 horas, por motivos de algún procedimiento, seguridad u otro que determine Carabineros y que será debidamente justificado. Debido a esta modalidad, el pago de honorarios del personal médico, debe ser por cada operativo realizado, independiente del tiempo de duración de éstos

DECIMO: La Municipalidad se obliga a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del Programa con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en los componentes 2 y 3 desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.



UNDECIMO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución del Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos. En dicho contexto, SENDA evaluará el desarrollo institucional del Programa, la gestión programática, su desarrollo territorial y la del respectivo equipo de profesionales y técnicos según formato presente en los Documento Complementarios de este convenio. Lo anterior, generará informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula decimocuarta, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula decimocuarta.

DUODÉCIMO: La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, deberá manejar los recursos que SENDA le entregará en virtud del presente Convenio en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

DÉCIMOTERCERO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, desde las 00:01 horas del 01 de enero y hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de ello, y por razones impostergables de buen servicio relacionadas con la necesidad de ejecutar el Programa, **la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del 01 de enero de 2017**, aunque no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documento sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Estos documento sustentatorios de los gastos no podrán tener una fecha posterior al día 31 de diciembre de 2017.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, a más tardar, dentro de **los primeros cinco días del mes de enero del año 2018**.

De esta forma, la Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales señaladas en documento denominado **“Orientaciones Técnicas y Presupuestarias para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**,

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado

DÉCIMOCUARTO: La Municipalidad deberá entregar **3 Informes Trimestrales de Evaluación y un cuarto Informe Final**, todos los cuales deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos



informes se presentarán dentro de los primeros 05 días posteriores a la fecha de cierre del trimestre, a saber:

1. **Primer Informe:** reporta meses enero, febrero y marzo. El informe deberá ser entregado los primeros 5 días hábiles del mes de abril.
2. **Segundo Informe:** reporta meses abril, mayo y junio. El informe deberá ser entregado los primeros 5 días hábiles del mes de julio.
3. **Tercer Informe:** reporta meses de julio, agosto y septiembre. El informe deberá ser entregado los primeros 5 días hábiles del mes de octubre.

Estos Informes deberán dar cuenta del avance de los procesos técnicos, el cumplimiento de metas y la ejecución y rendición presupuestaria de cada periodo como se establece en los Documento Complementarios. De esta forma, SENDA deberá aprobar técnica y presupuestariamente el respectivo informe dentro de los 10 días hábiles a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

A su vez, la Municipalidad deberá entregar un **Informe Final de ejecución** a más tardar el 31 de diciembre del 2017, fecha de finalización de la ejecución de este convenio, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos convenidos para el programa, informando las metas logradas, las coberturas proporcionadas, todo lo relativo al desarrollo e implementación del mismo. SENDA deberá aprobar el respectivo informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe.

En el evento de no subsanar las observaciones, el Informe se entenderá rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad, e impedirá a ésta suscribir nuevos convenios con SENDA en materias relacionadas con el Programa "Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol", durante el año 2018.

DÉCIMOQUINTO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, ya sea por mutuo acuerdo de las partes, o desde SENDA (administrativamente y sin forma de juicio) en caso de que el Municipio concurra alguna de las siguientes causales:

1. Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



- 5.1. El incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima y octava de este instrumento.
- 5.2. Si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos en los términos señaladas en la cláusula decimocuarta.
- 5.3. Si la Municipalidad no presenta los informes técnicos de evaluación requeridos según la cláusula decimocuarta de este convenio, o los presenta fuera del plazo indicado en la misma para ello.
- 5.4. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los informes técnicos de evaluación presentados por la Municipalidad.
- 5.5. Otros incumplimientos de igual o mayor magnitud debidamente calificados.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente convenio, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio

DECIMOSEXTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOSEPTIMO: La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabael**, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, emana de su nombramiento como Director Nacional (S), dispuesto por Decreto Supremo N° 1529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **don Felipe Alessandri Vergara** en su calidad de Alcalde de la **Municipalidad de Santiago**, consta de Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Santiago, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral, Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMOCTAVO: Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

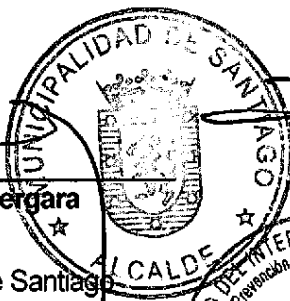
DECIMONOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.





[Handwritten signature of Felipe Alessandri Vergara]

Felipe Alessandri Vergara
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Santiago



[Handwritten signature of Antonio Leiva Rabael]

Antonio Leiva Rabael
Director Nacional (S)
Servicio Nacional Para La
Prevención y Rehabilitación del
Consumo de Drogas y Alcohol



DOCUMENTO COMPLEMENTARIOS

ORIENTACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones para la regulación de los aspectos técnicos y presupuestarios a los que debe ceñirse la Municipalidad en la implementación del Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol durante el año 2017. En tal sentido, a continuación se especifican las actividades que deben realizarse, la cobertura estimada, la metodología y las evaluaciones asociadas a la ejecución del Programa, tanto para el primer año de implementación como para el segundo. Finalmente, se detallan los aspectos presupuestarios asociados.

Objetivo General del Programa

Aumentar la percepción de las consecuencias y daños socio sanitarias del consumo de riesgo de alcohol, contribuyendo de esta manera a la disminución del consumo de riesgo de alcohol y sus consecuencias en la población que se encuentra entre los 12 a 65 años.

Dado que este Programa es de prevención universal, apunta a la intervención en toda la población sin diferenciarla por sus características de riesgo. Sin embargo, se prioriza a las poblaciones que por sus características de desarrollo, salud o sociales pudiera estar expuesta a mayor daño.

Objetivos Específicos del Programa

- Implementar intervenciones disuasivas a conductores sobre de las consecuencias negativas del consumo de alcohol y conducción.
- Implementar un modelo municipal coordinado para el ejercicio de las facultades asociadas a la ley 19.925, normando, definiendo y revisando una política comunal para abordar la venta de alcohol a menores de edad, los horarios de expendio, la entrega de patentes y cualquier otra medida comunal para favorecer el consumo responsable de alcohol en la población.
- Implementar intervenciones preventivo-educativas fundamentadas en estrategia de pares y basándose en el modelo de gestión de riesgos, dirigidas a adolescentes y jóvenes en contexto de esparcimiento, para promover la gestión del riesgo asociado al consumo de alcohol.
- Fomentar la gestión del riesgo asociada al consumo de alcohol en la población a través de campañas educativas y promocionales

Componentes del Programa

- **Componente 1: Control Preventivo a Conductores.** El operativo "Control Cero Alcohol" consiste en la realización de controles preventivos de alcohol aleatorios a conductores, mediante la aplicación de alcotest, operados por Carabineros de Chile y gestionada por la Dirección Regional de SENDA.
- **Componente 2: Gestión Municipal frente al Consumo de Alcohol de Riesgo.** Tiene por objetivo fortalecer las competencias de gestión y los recursos (financieros y humanos) disponibles de los municipios y sus organizaciones territoriales y funcionales, con el propósito de desarrollar estrategias orientadas a la creación de ambientes de alcohol más sanos en la comunidad.

- **Componente 3: Intervenciones Educativo–Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes.** Se busca entregar información a los jóvenes y adolescentes para la toma de decisiones responsables en cuanto al consumo de alcohol y sean capaces de gestionar los riesgos asociados a la conducta de consumo. La finalidad es que los beneficiarios desarrollen una opinión objetiva frente al consumo de riesgo, para que puedan adquirir conductas de autocuidado frente al consumo abusivo de alcohol

Metodología

- **Estrategias de influencia:** Su objetivo central es incrementar los conocimientos y cambiar las actitudes de los individuos respecto a las drogas. Incluyen intervenciones centradas en la difusión de información y sensibilización, e implican la utilización de sistemas de comunicación en un sólo sentido, desde el emisor hacia el receptor del mensaje.
- **Estrategias de desarrollo de competencias:** Pretenden mejorar los recursos y habilidades personales para enfrentar las situaciones diarias. Incluyen acciones para mejorar la autoestima, capacidades cognitivas y afectivas, habilidades sociales y de toma de decisiones, entre otras. Implican la utilización de sistemas activos de comunicación en dos sentidos: del emisor a los participantes y viceversa.
- **Estrategias de control:** Tratan de modificar las normas sociales (formales e informales), las actitudes y los comportamientos públicos en relación a las drogas. Incluyen la aplicación de medidas legislativas de control de sustancias y su distribución, de manera de reducir la demanda afectando la accesibilidad a ellas, así como la regulación de su uso público.
- **Estrategias de diseño ambiental:** Promueven una atmósfera social y servicios comunitarios más efectivos. Pretenden modificar el entorno inmediato de los individuos (escuela, trabajo, espacios públicos, etc.), pudiendo de esta manera reducir la presión que determinadas condiciones del contexto pueden ejercer para favorecer un consumo de drogas.

Usuarios

La población objetivo de este Programa la constituyen los adolescentes, jóvenes y población general incluida dentro de los rangos etarios de los 12 a 65 años.

En las siguientes páginas se procederá a detallar las Etapas y actividades críticas correspondientes a cada Componente del Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol.

CAPÍTULO I: COMPONENTE (1) CONTROL PREVENTIVO A CONDUCTORES

El operativo “Control Preventivo a Conductores” consiste en la realización de controles preventivos de alcohol aleatorios a conductores, mediante alcotest operados por Carabineros de Chile y gestionada por el SENDA.

La visibilidad de estos puntos de control es fundamental, por ello se recomienda disponer de publicidad en cada punto, dando a conocer el mensaje del Programa a todos los conductores y transeúntes que puedan ser controlados en ruta o ver el operativo funcionando. Lo anterior busca que esta intervención sea un mecanismo efectivo de disuasión del comportamiento de beber y conducir, al aumentar la percepción de la probabilidad de ser fiscalizado.

Funcionalmente, el dispositivo móvil significa un importante ahorro de tiempo y recursos a Carabineros de Chile, quienes evitan el traslado de los infractores a centros de salud para realizar el examen de alcoholemia. De esta forma, se logra conservar el punto de control y a su vez se logra el uso intensivo de las horas hombre de Carabineros. Si bien para el año 2016 las políticas de estado buscarán introducir Alcotest evidenciales, éste proceso de instalación será paulatino, por lo tanto éste componente seguirá funcionando normalmente.

El calendario básico contempla que, en régimen, este programa efectúe controles intensivos de alcohol los fines de semana, días programados en la semana y vísperas de festivos, sin descartar otros días que se consideren importantes. Los controles preventivos deben realizarse durante las horas de mayor consumo de alcohol y conducción, los que generalmente se agrupan en la madrugada. La planificación de los operativos, debe ser visada por el área técnica de Senda Nacional, lo que será gestionado mes a mes, por el **Gestor Control Preventivo Conductores** (Gestor Operativo) a cargo.

Los puntos de ubicación de estos controles de alcohol aleatorio serán seleccionados considerando, entre otros factores, los puntos de origen, es decir los lugares en que se expende alcohol (sobre todo en la madrugada) y las intersecciones de alta accidentalidad. Esta indicación debe entregarla el equipo de tránsito de Carabineros de Chile y el equipo de SENDA o Municipio podrá recomendar.

Implementación y Aspectos Operativos

Rol de SENDA en el despliegue del operativo

- a. Asesoría y acompañamiento técnico en la realización del operativo.
- b. Habilitación de la ambulancia para el procedimiento de toma de muestras de sangre (alcoholemia), según normativa con Resolución Exenta N°8833 del 30 de Septiembre de 2010 del Servicio Médico Legal.
- c. Habilitación de la caja de seguridad dentro de la ambulancia para el transporte de las muestras de sangre.
- d. Supervisión de entrega de cajas de seguridad con las muestras de alcoholemias en los servicios de salud SML correspondientes (cadena de custodia).
- e. Contar con un profesional médico que tenga la disponibilidad de trabajar en los operativos

Detalle de Actividades del Operativo

Cada operativo se compone de 3 fases:

I. Preparación

Responsables:

- Gestor Control Preventivo Conductores SENDA
- Personal Médico
- Personal Municipal (chofer ambulancia)

Descripción:

Para cada operativo, se debe preparar los insumos requeridos para el trabajo del personal médico en la ambulancia:

- Frascos
- Carpetas con formularios
- Plumón
- Huellero
- Candado y llave

Tanto los insumos como los frascos, son responsabilidad del Gestor Operativo del Programa.

El Gestor operativo es el encargado de coordinar a los Carabineros, ambulancia y personal médico para definir el horario del encuentro y la puesta en marcha del operativo. El gestor operativo responde administrativamente la Dirección Regional de SENDA y la Dirección Nacional.

- Una vez en el punto, el Gestor operativo debe verificar que estén los insumos médicos mínimos requeridos para el funcionamiento del operativo, así como también revisa la documentación de la ambulancia y del Chofer (Resolución SML y Resolución Sanitaria de la ambulancia).

SENDA proveerá una caja de seguridad para toma de muestras, la que deberá ser instalada en la ambulancia. Esta debe cumplir con los requisitos que solicita el SML, a saber, que sea inviolable y que se encuentre fijada con candado.

El prestador del servicio de ambulancia debe asegurar los insumos. Los mínimos son:

- Rótulas de algodón
- Riñón
- Jeringas
- Mariposas
- Guantes de látex
- Toallas de Papel
- Alcohol Gel
- Todo lo requerido por el personal médico, para la toma de muestras de sangre.

II. Ejecución**Responsables:**

- Personal de Carabineros
- Personal Médico
- Gestor Control Preventivo Conductores SENDA
- Personal Municipal (chofer ambulancia)

Descripción:

Carabineros es quien ordena al equipo (retén + ambulancia) e instruye los lugares en dónde se deben disponer.

Carabineros son **LOS ÚNICOS** facultados para detener un vehículo y tomar las dos pruebas de alcotest.

Si el alcotest marca sobre 0,3°; se deben esperar 15 minutos cronológicos y realizar una **segunda prueba**, si ésta se mantiene sobre 0,3 se solicita la alcoholemia de rigor.

El procedimiento de extracción de sangre que realiza el médico o profesional de la salud de la ambulancia, debe ser siempre en presencia del médico, y en **TODO MOMENTO**, del carabinero, así como el depósito de la muestra de sangre en la caja de seguridad.

El médico debe tomar las huellas digitales del paciente, en el caso que éste no cuente con su cédula de identidad.

El médico deberá realizar la correspondiente constatación de lesiones, en el caso de ser solicitado por personal de Carabineros y/o SENDA. En caso de presentar alguna lesión, que a juicio del médico, sea de carácter grave, podrá solicitar a Carabineros, el traslado de la persona a un centro asistencial.

Durante el desarrollo del procedimiento, el profesional médico, debe registrar la siguiente información:

- N° de boleta de alcoholemia, en la nómina de alcoholemias que se entrega al SML.
- Magnitud indicada en el segundo alcotest, en la boleta y nómina de alcoholemias.
- Datos del infractor: Sexo, edad, hora, procedencia, registro del alcotest, apreciación clínica y anamnesis, en la boleta de alcoholemia, y nómina si corresponde.
- Se debe indicar si la alcoholemia se hizo a un detenido in situ o a alguien derivado de otro punto de control.

III. Cierre del operativo

Responsables:

- Gestor Control Preventivo Conductores SENDA
- Personal de Carabineros
- Personal Médico
- Personal Municipal (chofer ambulancia)

Descripción:

Terminado el operativo, la ambulancia se va del lugar escoltada por Carabineros.

Las cajas se envían al SML, según calendario preestablecido de recepción de cajas de alcoholemia.

El responsable de la entrega de las cajas al SML es el GESTOR OPERATIVO DE SENDA y se traslada en la Ambulancia correspondiente.

Rol del Municipio en el despliegue del operativo

- a) El Municipio se obliga a disponer de la ambulancia con la respectiva resolución del Servicio Médico Legal, para todos los operativos acordados en el presente convenio, en los lugares planificados y establecidos por Carabineros de Chile y fijados a inicio de cada mes. El Municipio debe disponer SIEMPRE de la misma ambulancia, debiendo presentar en cada operativo, la respectiva Resolución Sanitaria, y Resolución del Servicio Médico Legal que aprueba el procedimiento de toma de muestras de tipo móvil, según Resolución Exenta N°8833 del 30 de Septiembre de 2010 del Servicio Médico Legal.
- b) El Municipio debe disponer para todos los operativos acordados en el presente convenio, una ambulancia que incluya un equipo humano compuesto por un profesional de la salud técnico, titulado, capacitado y facultado para la toma de muestras de sangre, cumpliendo con Resolución Exenta N°8833 del 30 de Septiembre de 2010 del Servicio Médico Legal, y un chofer con el tipo de licencia exigida por la normativa.

- c) En el caso de que alguien del personal requerido esté imposibilitado de asistir al lugar del operativo, por cualquiera sea el motivo, el Municipio deberá hacerse cargo de buscar un oportuno reemplazo que cumpla con los requisitos establecidos en Resolución Exenta N°8833 del 30 de Septiembre de 2010 del Servicio Médico Legal y demás normativa vigente. Dicho reemplazo, deberá ser capacitado sobre la normativa 8833, según lo solicite el SML de su región, ya sea de manera presencial o vía correo electrónico.
- d) El Municipio es responsable de proveer y administrar los insumos médicos requeridos para cada operativo, especificados en el presente convenio.
- e) En el caso de que la ambulancia presente cualquier desperfecto, el Municipio deberá realizar todas las gestiones necesarias para reparar la ambulancia. El Municipio es el responsable de velar por el apropiado mantenimiento y reparaciones de la ambulancia, así como también de responder frente a cualquier desperfecto de ésta que imposibilite la realización de algún operativo del control.
- f) En el caso que la ambulancia presente una falla mayor, que requiera de más de 10 de reparación, el Municipio deberá coordinar con SENDA, la inspección técnica de otra ambulancia, para la obtención de la resolución del SML que aprueba procedimiento de toma de muestras de tipo móvil.
- g) La ambulancia deberá estar disponible para el traslado de las muestras de alcoholemia al Servicio Médico Legal en días de semana, en horario diurno, según calendario de recepción de muestras, dispuesto por el SML de cada región.

Proceso toma de muestra de alcoholemia: Normativa técnica para la realización de exámenes de alcoholemia

Funciones del profesional médico

1. Asesor clínico en la toma de muestra de alcoholemia
2. Constatar lesiones internas y/o externas
3. Otorgar atención médica y medidas de reanimación básica en caso de ser necesaria (sólo en casos de urgencia).

Previo al inicio del operativo nocturno

- Registro de número de frascos para la toma de muestra de alcoholemia, en la correspondiente planilla.
- Reunir boletas de alcoholemia y formularios de constatación de lesiones.

Extracción de la muestra de alcoholemia

1. Realizada por el médico, quien a su vez puede delegar la función en el paramédico, deben estar presente un funcionario de Carabineros de Chile, quien oficia como testigo de fe.
2. Comprobar la identidad de la persona con su respectiva cédula de identidad en presencia del funcionario policial.
3. Aseptización de la piel en zona de punción utilizando algodón con jabón desinfectante del tipo triclosan 1% o solución de mercurio o solución de lugol. ****no usar alcohol, solución alcohólica de yodo ni otros desinfectantes que contengan alcohol****
4. El frasco con la muestra se debe llenar **completamente** (3 ml), para evitar la volatilización del alcohol que pudiese contener. Especificar en observaciones cualquier dificultad o anomalía en proceso de extracción de sangre.
5. El frasco debe ser envuelto en la boleta de alcoholemia correspondiente e ingresarlo a la caja de seguridad que posteriormente será llevada al SML.
6. Paralelamente a la toma de muestra de alcoholemia, se extenderán las boletas de constatación de lesiones SIEMPRE y se debe consignar como Nota en la parte inferior de la boleta, la anamnesis.

Insumos requeridos para la toma de muestra de alcoholemia que deben estar SIEMPRE en la Ambulancia.

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1. Jeringas desechables | 7. Algodones |
| 2. Guantes de procedimiento | 8. Bolsas plásticas |
| 3. Plumones | 9. Toalla de papel |
| 4. Set para tomar las huellas | 10. Alcohol gel |
| 5. Huincha elástica | 11. Frascos de alcoholemia |
| 6. Elásticos | 12. Cajas de alcoholemia con su sistema de anclaje empotrado |
| | 13. Mariposas |

Funciones del Conductor de la Ambulancia

1. El conductor es el encargado del vehículo. Revisar el mantenimiento general de funcionamiento de la ambulancia (control de aceite, petróleo, luces, agua, generador, etc.)
2. Mantener el orden y aseo de la ambulancia, tanto en interior como en el exterior.
3. Velar por el aseo y la presentación del personal de la Ambulancia.
4. Mantener disposición para servicio prestado por Senda
5. Mantener un teléfono habilitado para cualquier llamado de la jefatura.
6. Mantener el control del vehículo a cargo.
7. Mantener sin problema la ambulancia para el operativo, guardar silencio, no hablar por teléfono, no opinar cuando se esté en procedimiento en la vía pública ni tampoco emitir comentarios.
8. Es responsable por la seguridad del personal y a la vez responsable de los equipos de rescate, cuyos implementos se encuentran en la ambulancia.
9. Mantener disposición para cooperar con cualquier requerimiento del personal de Senda o Carabineros, cuando ellos lo soliciten.
10. Llevar el registro de una bitácora con el control de carga de combustible para ser validada posteriormente por el Gestor Operativo SENDA.
11. Cualquier otro registro que solicite que aporte con la gestión del servicio y funciones según normativa aplicable a la naturaleza de su cargo.

Otros de la Ambulancia

La ambulancia **NO** puede ser movilizada del operativo por orden de Carabineros para toma de muestras que no corresponden a la actividad para la cual fue asignada.

La ambulancia y su personal, incluido el médico, pueden hacer constatación de lesiones y alcoholemias a quienes solicite carabineros y que no estén cubiertos por el operativo.

Funciones del Profesional del Área de la Salud

1. Mantener el aseo y la presentación personal (uniforme)
2. Mantener el orden y aseo al interior de la ambulancia.
3. Mantener el orden de los insumos requeridos para las prestaciones médicas.
4. Presentar requerimientos de los insumos faltantes al Gestor/a operativo.

5. Recepcionar los tubos para las alcoholemias, contarlos al principio del operativo y una vez terminado, para hacer entrega al Gestor/a operativo.
6. Realizar tomas de muestras para las alcoholemias.
7. No hacer ningún tipo de comentario cuando se realiza la muestra.
8. Formar equipo con el conductor y médico.
9. Junto con el médico, entregar en los hospitales la caja de corto punzante (coordinarse con el Gestor/a operativo de SENDA).
10. Mantener disposición para servicio prestado por Senda.
11. Mantener sin problema la ambulancia para el operativo, guardar silencio, no hablar por teléfono, no opinar cuando se esté en procedimiento en la vía pública. Es muy importante que en el caso de reírse de una situación interna cuando a una persona se le esté controlando, esa persona lo puede interpretar como una burla.
12. Mantener disposición para cooperar con cualquier requerimiento del personal de Senda o Carabineros, cuando ellos lo soliciten.

Funciones Servicio Médico Legal SML

1. El SML es la entidad encargada de realizar los procesos médicos y químicos de las muestras tomadas en nuestra ambulancia, para entregar el resultado de la alcoholemia practicada. Ellos son la **única** entidad facultada para estos procedimientos.
2. Los frascos de toma de muestras realizadas serán resguardados en las cajas fuertes que contienen todas y cada una de las ambulancias y que son pertenecientes a las Direcciones Regionales Senda al igual que las llaves de cada una de estas.
3. Al finalizar los operativos programados por calendario para cada comuna o región al siguiente día hábil se debe llevar la caja fuerte para ser desocupada al SML de la región, independiente que sea éste quien efectuó o no la medición correspondiente.
4. Al ser entregadas las muestras tomadas durante el Control Preventivo a Conductores, será el correo interno de los SML quienes se encargarán de hacerlos llegar al lugar y ciudad definitiva de dónde serán procesadas las muestras.
5. Es muy importante mantener una relación de cordialidad con el SML, por lo que es necesario, que los Directores Regionales puedan establecer lazos con sus pares del SML, como socializar fechas, lugares y gestiones antes de los operativos de mayor envergadura y mantener la comunicación durante el año si la región y el programa lo ameritan.
6. La Dirección Regional de SENDA coordinará directamente con el SML la entrega oportuna del stock de frascos de toma de muestras que mantienen, para que éste le provea del material necesario si es que les llegara a faltar para los operativos planificados. Excepcionalmente, en las regiones que no exista presencia del SML, ésta deberá informar oportunamente a Senda Nivel Central para que realice la gestión y envíe posteriormente a la región el stock de frascos solicitados.
7. Es de real importancia avisar el extravío o rompimiento de alguno de estos frascos, ya que son material estatal y con rotulación y folio correspondiente a un servicio público, por ende no pueden dejar pasar esta información que es necesaria para el SML y nosotros por transparencia y probidad del programa.

CAPÍTULO II: COMPONENTES (2 y 3): GESTIÓN MUNICIPAL FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL DE RIESGO E INTERVENCIONES EDUCATIVO–PREVENTIVAS EN ESPACIOS DE RIESGO CON JÓVENES

Las actividades de cada Componente (2 y 3) son implementadas de forma simultánea por un profesional de las ciencias sociales, denominado como **Gestor Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**. Este profesional será el encargado de la ejecución de las mismas, instalándose en la comuna a través de SENDA Previene. Su rol es la promoción, coordinación y gestión de los recursos para el adecuado cumplimiento de los procesos asociados a este Programa y, por lo tanto, será el responsable de la implementación y el cumplimiento de todas las actividades que se describen en este documento. Cabe señalar que cada Componente cuenta con indicadores y productos propios.

De igual manera, cada Componente cuenta con sus propias actividades de implementación, las cuales se estructuran en función de su año de implementación. Así, para el primer año se espera la ejecución de las siguientes Etapas:

Componente 2:

- Instalación
- Diagnóstico Comunal de Alcohol
- Construcción del Plan Estratégico Comunal (PEC)
- Aprobación del PEC
- Monitoreo y Evaluación de productos asociados

Componente 3:

- Difusión de la iniciativa
- Selección de Agentes Preventivos Voluntarios
- Formación de Agentes Preventivos Voluntarios
- Planificación de estrategias de intervención
- Implementación de acciones preventivas
- Monitoreo y evaluación de productos asociados

A su vez, para el segundo y tercer año de implementación se deberán realizar:

Componente 2:

- Implementación del Plan estratégico comunal (PEC) y sus respectivos Planes de Acción
- Evaluación intermedia de la implementación del PEC y Planes de Acción
- Aplicación 2° o 3° Consulta Ciudadana (dependiendo de cada caso)
- Monitoreo y Evaluación de productos asociados

Componente 3:

- Difusión de la iniciativa
- Planificación de estrategias de intervención
- Implementación de acciones preventivas

En caso de corresponder (rotación de Agentes Preventivos Voluntarios) se deberán cumplir también las siguientes Etapas:

- Selección de Agentes Preventivos Voluntarios

- Formación de Agentes Preventivos Voluntarios

Para llevar a cabo todos estos procesos es importante considerar el recurso correspondiente al SENDA Previene. Esto permite aprovechar la plataforma comunal ya existente, la cual es capaz articular y coordinar el trabajo comunitario.

A continuación, este documento entrega orientaciones para la adecuada implementación de estrategias específicas (asociadas a verificadores), vinculadas a actividades críticas e hitos relevantes, asociadas a los Componentes 2 y 3 del Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol. En las siguientes páginas se procederá a detallar las Etapas y actividades críticas correspondientes a cada Componente del Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol.

Usuarios

La población objetivo de este Programa la constituyen los adolescentes, jóvenes y población general incluida dentro de los rangos etarios de los 12 a 65 años.

Coberturas

La cobertura del Programa para la Prevención del Consumo de Abuso de Alcohol para el año 2017 son las siguientes:

- **Componente 2: Gestión Municipal frente al Consumo de Alcohol de Riesgo.** El municipio deberá realizar en el plazo indicado los productos señalados. La meta de este Componente será medida en relación al cumplimiento de las acciones asociadas a su Plan Estratégico Comunal más los indicadores transversales.
- **Componente 3: Intervenciones Educativo-Preventivas en Espacios de Riesgo con Jóvenes:** Se espera que cada comuna realice una intervención grupal por semana (a lo menos), y que se logre (a lo menos) intervenir a 50 jóvenes por intervención semanal. Los meses para realizar estas intervenciones serán entre marzo y diciembre (10 meses), por lo tanto se espera un mínimo de 2.000 intervenciones anuales (50 jóvenes x 4 semanas x 10 meses).

Reportes

La Municipalidad deberá entregar **3 Informes Trimestrales de Evaluación**, más **1 informe Final**. Los primeros deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación de ambos Componentes del Programa. Estos informes se presentarán dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, a saber:

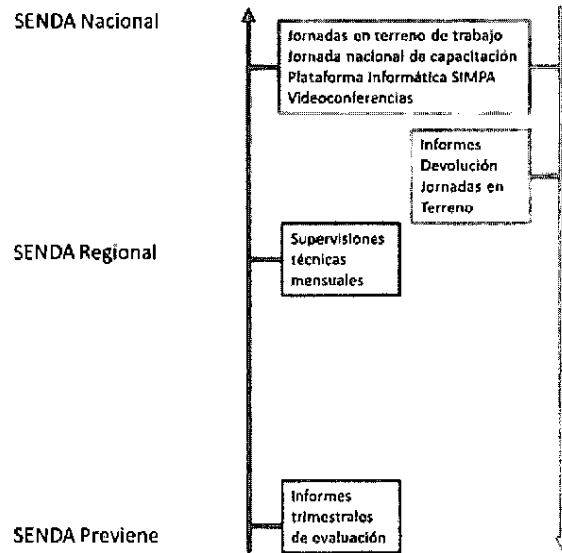
1. **Primer Informe:** reporta meses enero, febrero y marzo. Última fecha de entrega: primeros 5 días hábiles mes de abril.
2. **Segundo Informe:** reporta meses abril, mayo y junio. Última fecha de entrega: primeros 5 días hábiles mes de julio.
3. **Tercer Informe:** reporta meses de julio, agosto y septiembre. primeros 5 días hábiles mes de octubre.

Los Informes Trimestrales deberán dar cuenta del avance de los procesos técnicos, el cumplimiento de metas y la ejecución presupuestaria de cada periodo tal como ya se señala en las tablas que se presentarán a continuación por cada Componente.

Para el caso del Informe Final, este deberá ser entregado a más tardar el día 31 de diciembre del año. Este documento tendrá que dar cuenta del cumplimiento de los objetivos convenidos para el

Programa, informando las metas logradas, las coberturas proporcionadas y, en general, todo lo relativo al desarrollo e implementación del mismo. Para esto, SENDA Nacional enviará el formato para su elaboración.

Resumen esquemático del proceso de monitoreo



COMPONENTE 2: GESTIÓN MUNICIPAL FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL DE RIESGO

Las estrategias que limitan el acceso al alcohol, a los jóvenes o la población en general, son algunos de los enfoques más decisivos y bien documentados para reducir el consumo de alcohol en los menores de edad y los problemas relacionados con el mismo. Así, este Componente tiene como propósito desarrollar estrategias que promuevan la creación de ambientes de alcohol más sanos, a través del fortalecimiento de competencias y recursos ya existentes en el municipio. Para esto, se espera que cada municipio defina las prioridades de intervención comunal, jerarquizando las necesidades sentidas por la comunidad.

Para cumplir con lo anterior SENDA transferirá recursos al municipio para la contratación de un profesional de las ciencias sociales que será responsable de la implementación del Componente, a saber: Gestor Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol. Este profesional debe relacionarse no sólo con el municipio y sus distintas áreas y unidades, sino también con los ámbitos privado y social de la comuna. Esto ya que el fin de su gestión es promover un trabajo integrado, que rescate las opiniones e ideas de todos los actores claves que participan (o se encuentran involucrados) del quehacer en el territorio y se vinculan con la temática del consumo de alcohol. Así, este profesional deberá reunirse, por ejemplo, con Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, dueños de botillerías y Pubs, Dirección de Rentas del Municipio, Carabineros de Chile, entre otros.

De esta forma, la implementación de este Componente considera las siguientes Etapas:

I. INSTALACIÓN

Comienza con los procesos de selección y contratación del profesional, para posteriormente continuar con el desarrollo de actividades de presentación, sensibilización y, en caso de requerirse, capacitación de los distintos actores claves de la comuna. Esta Etapa no debe extenderse por más de 2 meses.

Actividades críticas:

- **Contratación del profesional:** este proceso consta del llamado a concurso y la recepción de antecedentes. Además de la entrevista y la evaluación profesional. Los detalles para la ejecución de esta actividad se encuentran en el Documento complementario 2 “Orientaciones para la Contratación y Evaluación de los Profesionales”.
- **Reuniones de coordinación:** estas instancias tienen como fin no sólo informar a los actores comunales (de los ámbitos público, privado y social) sobre el Programa y sus objetivos, sino también el establecimiento de alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración que puedan aportar a facilitar el cumplimiento de las metas.
- **Mesa intersectorial:** este espacio busca coordinar y fomentar la participación de los principales actores comunales. Cabe señalar que las reuniones que se establezcan bajo esta actividad siempre deben considerar la obtención de algún producto concreto que mantenga directa relación con los objetivos del Programa. A saber: reporte de resultados del diagnóstico comunal; presentación borrador del Plan Estratégico Comunal (PEC); apoyo para la implementación de acciones vinculadas al PEC; etc.

II. DIAGNÓSTICO COMUNAL DE ALCOHOL

Este diagnóstico se focalizará específicamente en temas vinculados al consumo y expendio de alcohol en la comuna, y complementará la información del Diagnóstico Comunal del Programa SENDA Previene. Así, esta Etapa comienza con la elaboración de un catastro de todos los lugares de expendio de alcohol existentes en la comuna. Posteriormente, se debe elaborar un segundo catastro con los lugares de esparcimiento nocturno que cuenten con patente de venta de alcohol. Ambos listados deben georreferenciarse para así poder sistematizar y analizar aquella información relevante para la futura elección de las acciones a seguir. A su vez, es ideal que los datos obtenidos a través de los catastros se cruce con información complementaria proveniente de otras fuentes.

Ejemplo de esto es el listado de delitos y/o desórdenes asociados al consumo de alcohol de los últimos 12 meses de Carabineros de Chile. Lo anterior es relevante ya que estos datos enriquecerán y ampliarán los alcances del análisis realizado, permitiendo saber cuántos delitos/desórdenes se producen en aquellos sectores donde se concentra la mayor cantidad de venta de alcohol de la comuna. Toda esta información, en conjunto con la ya recolectada a través de las reuniones de coordinación con los actores comunales, facilitará la elaboración de la Consulta Ciudadana, instancia que permitirá focalizar y validar las acciones que compondrán el futuro PEC. Esta Etapa no deberá durar más de 2 meses.

Actividades críticas:

- **Elaboración y Georreferenciación de Catastros de lugares de expendio de alcohol y esparcimiento nocturno:** la construcción de ambos listados debe estar actualizada a la fecha de su elaboración, razón por la cual, si el municipio no cuenta con información reciente sobre las patentes de estos lugares, será necesario gestionar con las áreas o unidades correspondientes la realización del trabajo para que este requisito sea cumplido.
- **Consulta Ciudadana:** Este proceso debe contar con una fase cuantitativa y otra cualitativa. La primera consistirá en la aplicación de un cuestionario que deberá preguntar de manera simple sobre cuáles son las medidas operativas, administrativas y de fiscalización que se consideran podrán ser recomendadas en la elaboración del PEC (y/o si existen otras medidas adicionales que expresen el sentir público). A su vez, la segunda fase tiene como propósito complementar la información ya recolectada mediante la profundización de aquellos temas que –a criterio del Gestor Municipal– sea necesario. Cabe señalar que todo el proceso debe ser formal, de conocimiento público, sistemático y transparente. Esto ya que es necesario que esta consulta cuente con la representación y validez tanto de la comunidad como de las autoridades y los expendedores de alcohol, entre otros.

III. CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO COMUNAL (PEC)

Este plan es una estrategia a largo plazo que debe abordar todos los temas vinculados al expendio y consumo de alcohol al interior de la comuna, por lo tanto debe abarcar no sólo medidas formales, sino que además debe incorporar intervenciones de diversa índole, tales como recomendaciones operativas, jurídicas y de cualquier índole que hayan surgido (y apoyadas por la Consulta Ciudadana) de la Etapa anterior de Diagnóstico. Este **Plan Estratégico Comunal** se construye a partir del PLADECO comunal y el programa de prevención del consumo abusivo de alcohol que plantea el SENDA, y se traduce en **Planes de Acción** de carácter anual, los que en su conjunto conformarán la estrategia a largo plazo. Estos Planes de Acción deben ser realistas, contemplar los activos municipales, así como también las posibilidades de los distintos departamentos y profesionales que trabajan en él. Es necesario contemplar que cada año de ejecución de los Planes de Acción deben ser revisados y evaluados, dando cuenta de su estado de avance tanto a nivel municipal como a SENDA. Como mencionó anteriormente, esta Etapa tiene un horizonte de desarrollo temporal estructurado a dos años, por lo que se debe tener especial cuidado al momento de establecer los plazos de implementación de las actividades, además de sus indicadores.

De esta forma, y una vez concluido el proceso de construcción del PEC, se recomienda que sea presentado a la Mesa Intersectorial para su escrutinio y aprobación, lo que permitirá que esta estrategia cuente con el respaldo de diversos actores profesionales y ciudadanía. Cabe señalar que este Plan Estratégico Comunal debe ser validado y revisado finalmente por una instancia municipal que tenga poder de decisión frente a los temas revisados, es decir, el Concejo Municipal. Es posible que algunas de las medidas contenidas sean cuestionadas o incluso rechazadas, en estos casos se deberá revisar, rectificar y/o agregar aquellas modificaciones que sean pertinentes.

Esta Etapa es la que concluye el primer año de implementación del Programa, y por consiguiente, se constituye en la base para la ejecución y evaluación del Programa en los años posteriores, ya que establece las acciones e indicadores (tanto de procesos como de resultados) que el municipio se compromete a llevar a cabo. Finalmente, los logros que puedan ser obtenidos de este proceso dependen exclusivamente del trabajo previo del profesional a cargo de la implementación del Programa, quien es el responsable de liderar todos los procesos vinculados a la ejecución del

Componente. Así, se espera que las propuestas sean concretas y que cada medida contenga productos asociados y plazos definidos (corto, mediano y largo plazo). Adicionalmente, se deben elaborar indicadores de proceso y producto vinculados a metas. Esta Etapa no deberá exceder más de 2 meses.

Actividades críticas:

- **Elaboración metodología**
- **Reunión con mesa intersectorial**
- **Presentación ante el Concejo Municipal**
- **Aprobación Documento Final**

IV. IMPLEMENTACIÓN

Esta Etapa contempla la puesta en marcha del PEC durante el segundo año de implementación del Programa. Esto sin perjuicio de que algunas acciones pudieron haberse ejecutado durante el primer año de instalación. Así, y tal como se mencionó anteriormente, este Plan busca estructurar y focalizar las actividades en función de aquellas acciones de mayor pertinencia y que se adecuen mejor a la realidad de cada territorio donde se implementen. **Se compone de Planes de Acción Anuales.** Éstos se basan principalmente en el Diagnóstico Comunal (respaldado por la Consulta Ciudadana) y son validados por el Concejo Municipal. Este proceso debe considerar la ejecución y cumplimiento de, por lo menos, 3 acciones con sus respectivas actividades (mínimo 5 actividades) a corto, mediano y largo plazo.

La implementación del PEC debe de haber quedado estructurada en función de indicadores parciales, de proceso y resultados en la etapa anterior. Esto –en conjunto con un adecuado cronograma de las actividades– permitirá monitorear y evaluar los Planes de Acción Anuales no sólo por parte del Gestor Municipal de Alcohol, sino también por la Dirección Regional de SENDA y Dirección Nacional. Así, en la práctica, cada municipio contará con sus propias metas y plazos para evaluar el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico. Es por esto se hace indispensable contar con un sistema de monitoreo y evaluación, tanto a nivel comunal y como regional, que permita anticipar posibles retrasos en la ejecución así como fracasos en el cumplimiento de metas. Cabe señalar nuevamente que **cada comuna elaborará y establecerá sus propios indicadores, por lo que, la evaluación desde el nivel central de SENDA se registrará por éstos para consignar el logro o no de las metas establecidas.**

MONITOREO Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL COMPONENTE 2

La siguiente tabla muestra el listado de Etapas y actividades críticas que estructuran al Componente 2. De esta forma se busca esclarecer cuáles serán los procesos y productos mínimos asociados al logro de cada Etapa.

Es necesario señalar que las filas denominadas como “Tiempo máximo” señalan los meses de implementación del Programa desde la fecha de contratación del profesional o, en su defecto, desde el 2 de enero del año 2017, donde la casilla de color amarilla muestra el tiempo ideal de cumplimiento, mientras que la casilla color rojo representa el plazo límite para considerar lograda la actividad.

Por lo tanto, las únicas actividades que se encuentran sin un “Tiempo máximo” determinado son los Planes de Acción, ya que estos plazos serán determinados por cada comuna en su Plan Estratégico Comunal.

INSTALACIÓN COMPONENTE		
ACTIVIDAD	MONITOREO/VERIFICADOR	PRODUCTO

Convenios	Tramitación convenios		Transferencia de fondos
Contratación Profesional	Llamado concurso / recepción antecedentes	Llamado concurso por parte de SENDA regional/nacional	Contrato profesional (fecha exacta)
	Entrevista / evaluación Terna	Envío Resultados SENDA Nacional	
	Ratificación	Envío correo SENDA Nacional	
Tiempo máximo		mes 1	
Reuniones de Coordinación	Reuniones informativas con estamentos municipales	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	Convenio de colaboración
	Reuniones informativas otros estamentos públicos	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	
	Reuniones informativas organizaciones sociales	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	
	Reuniones informativas actores privados	Convenio de colaboración / alianza Estratégica	
Tiempo máximo		mes 1	
Mesa Intersectorial	Coordinación con actores	Lista de asistencia / actas reuniones	Acta/protocolo de acuerdos
	Ejecución	Documento resolutivo	
	Evaluación	Informe	
Tiempo máximo		mes 2	
DIAGNÓSTICO COMUNAL DE ALCOHOL			
ACTIVIDAD		MONITOREO/VERIFICADOR	PRODUCTO
Catastro Lugares de Expendio de Alcohol	Solicitud información a Dirección/Oficina de Rentas	Listado patentes	Mapa georreferenciado
	Digitación y sistematización	Documento de análisis	
	Georreferenciación	Mapa	
Tiempo máximo		mes 2	
Catastro Lugares de Esparcimiento Nocturno	Solicitud a Dirección de Rentas	Listado patentes	Mapa georreferenciado
	Digitación y sistematización	Documento de análisis	
	Georreferenciación	Mapa	
Tiempo máximo		mes 2	
Consulta Ciudadana	Elaboración metodología	Documento de trabajo	Informe de resultados del diagnóstico comunal
	Implementación instrumento	Listado de participantes / instrumento visado	
	Sistematización, análisis y síntesis de la información	Documento resumen	
	Elaboración documento resumen		
Tiempo máximo		mes 3	

PLAN ESTRATÉGICO			
ACTIVIDAD		MONITOREO/VERIFICADOR	PRODUCTO
Elaboración Planes de Acción	Elaboración metodología	videoconferencias	Acta de acuerdos
	Reunión con mesa intersectorial	Listado participantes / acta de reunión	Documento final
	Redacción documento	Documento de trabajo	
Tiempo máximo		mes 4	
1° Presentación ante el Concejo Municipal	Preparación presentación		Acta de reunión
	Presentación	Acta de reunión del concejo	
Tiempo máximo		mes 4	
Ajustes y Modificaciones	Elaboración metodología	videoconferencias	Acta de acuerdos
	Reunión con mesa intersectorial	Listado participantes / acta de reunión	Documento trabajo
	Redacción documento	Documento de trabajo	
Tiempo máximo		mes 5	
2° Presentación ante Concejo Municipal	Preparación presentación		Acta de reunión
	Presentación	Documento de trabajo	
Tiempo máximo		mes 5	
Aprobación Plan Estratégico Comunal	Firma Plan Estratégico		Documento final
	Presentación Plan a la comunidad		Punto de prensa
Tiempo máximo		mes 6	
IMPLEMENTACIÓN			
ACTIVIDAD		MONITOREO	PRODUCTO
Plan de Acción 1	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Tiempo máximo			
Plan de Acción 2	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Tiempo máximo			
Plan de Acción 3	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Tiempo máximo			

Plan de Acción 4	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Tiempo máximo			
Plan de Acción 5	Medida 1	Indicador 1	Según lo contemplado en el Plan Estratégico Comunal
	Medida 2	Indicador 2	
	Medida 3	Indicador 3	
	Medida 4	Indicador 4	
	Medida 5	Indicador 5	
Tiempo máximo			

COMPONENTE 3: INTERVENCIONES EDUCATIVO–PREVENTIVAS EN ESPACIOS DE RIESGO CON JÓVENES.

Para los fines que persigue este Componente, la **gestión de riesgos se define como toda acción de carácter individual, colectivo, médico y/o social orientada a disminuir, administrar y autogestionar la probabilidad de ocurrencia de daños, consecuencias negativas e indeseadas asociadas al consumo de alcohol, junto a otras prácticas riesgosas que puedan ir asociadas a su ingesta, tales como la sexualidad insegura o situaciones de violencia.**

Este Componente propone la realización de intervenciones de carácter preventivas e informativas, destinadas a trabajar la gestión de riesgo en alcohol a través de una estrategia de pares y consejerías con adolescentes y jóvenes. Para esto, se busca generar un dispositivo con Agentes Preventivos Voluntarios supervisados y coordinados tanto por el Gestor Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol como por SENDA Previene. El propósito final es que los jóvenes y adolescentes cuenten con mayor información para tomar decisiones responsables frente al consumo de alcohol, siendo capaces de gestionar los riesgos asociados a la conducta de consumo, y de esta forma, desarrollar una opinión objetiva y crítica frente al consumo de riesgo, pudiendo en definitiva, adquirir conductas de autocuidado frente al consumo abusivo de alcohol.

Como herramientas para la ejecución de este tipo de intervenciones se establecen dos aproximaciones: a) estrategia de pares y b) consejerías. Ambos métodos poseen una aproximación capaz de movilizar recursos propios desde los jóvenes mediante una intervención cercana, válida, contingente y convincente. Es por esto que los Agentes Preventivos Voluntarios deben ser pares de los potenciales beneficiarios, es decir, jóvenes de entre 19 y 25 años seleccionados desde el propio espacio comunitario de intervención. De esta manera, el éxito de las intervenciones radica en la capacitación de los Agentes en temas como: intervenciones con adolescentes y jóvenes; la gestión del autocuidado y promoción de un estilo de vida saludable; capacidad para tomar decisiones responsables, entre otros.

La elección de los Agentes Preventivos Voluntarios es de vital importancia para la implementación, por lo que se debe buscar perfiles que cuenten con elevadas capacidades de socialización y de respuesta frente a contingencias; que conozcan los entornos donde se interviene y que puedan representar convincentemente los valores asociados al consumo responsable. Así, un proceso fundamental para la implementación de este componente corresponde a la capacitación periódica de los Agentes Preventivos Voluntarios, quienes deben ser habilitados en las distintas metodologías de intervención además de en diversos temas relacionados con la gestión de riesgos y consumo de alcohol. Cabe destacar también que en caso de que algún Agente desista de participar del Componente –ya sea durante el primer o segundo año de implementación– éste deberá ser reemplazado y capacitado nuevamente.

En este contexto, **se establecen los siguientes objetivos para este Componente:**

- Disminuir la implicación por parte de los jóvenes en comportamientos asociados al consumo: conducción, violencia, relaciones sociales (problemas con los amigos, vecinos, etc.) y relaciones sexuales no protegidas
- Aumentar percepción de los daños socio sanitarios asociados al consumo abusivo de alcohol mediante la transmisión de información objetiva y consejos útiles de reducción de riesgos asociados al consumo de alcohol.
- Implementar actividades promocionales orientadas al consumo responsable de alcohol con jóvenes y adolescentes, facilitando el desarrollo de competencias para la gestión de conductas adecuadas a cada situación.

La **población objetivo de este Componente** se divide en 2 grupos:

- Adolescentes y jóvenes de 18 a 25 años, residentes de la comuna y que cumplan las funciones de Agentes Preventivos Voluntarios.
- Todos los adolescentes y jóvenes residentes y no residentes de la comuna que participen de las intervenciones educativo–preventivas.

Todas las intervenciones se implementarán en espacios de esparcimiento frecuentados por jóvenes y adolescentes donde se produce un consumo de alcohol de riesgo (Universidades, plazas, parques, bares, recitales, etc.). La selección de estos lugares se basará, por una parte, en el Diagnóstico Comunal ya realizado en el marco del Componente 2. No obstante, este diagnóstico debe complementarse con información relacionada con los espacios no formales vinculados a la ingesta de alcohol donde los jóvenes comparten y se divierten, además de los horarios y estilos de consumo. Esto permitirá planificar de manera adecuada el tipo de intervención y los objetivos de las mismas.

De esta forma, la implementación de este Componente considera para el primer año las siguientes Etapas:

I. DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA

Debido al despliegue en el territorio y al nivel de incidencia que posee SENDA Previene, es que será este Programa el responsable de desplegar una campaña de difusión en la comuna, la cual deberá enfocarse a sensibilizar a la comunidad respecto de la importancia del consumo responsable de alcohol, y de la necesidad de fortalecer la participación activa de agentes para el abordaje de la problemática del consumo de riesgo de alcohol.

En este punto resulta importante que cada comuna proponga actividades que promuevan la modificación de la normalización del consumo de alcohol en la población, esto fortalecerá el Componente y facilitará el posterior proceso de selección de agentes preventivos.

Se propone la ejecución, durante un tiempo acotado, de una fuerte campaña comunicacional e informativa al inicio de la implementación de este Componente. Esto con el fin de sensibilizar y motivar a la comunidad, facilitando así el posterior proceso de selección de jóvenes como Agentes Preventivos Voluntarios. Ahora bien, cabe señalar que la difusión de este Componente debe ser una acción permanente y sostenida que se reforzando durante todo el desarrollo del Componente. Lo anterior se sustenta en la idea de que el fin último de las intervenciones preventivas (siempre en la línea del consumo de alcohol) requiere de la promoción de un cambio cultural respecto de la percepción que la población tiene de esta sustancia y cómo se relaciona con ella.

Actividades críticas:

- **Reuniones de difusión** con el Consejo Municipal, DIDECO, representantes de organizaciones comunitarias, representantes de agrupaciones juveniles, entre otros.
- **Campaña comunicacional.**

II. SELECCIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS VOLUNTARIOS

Esta Etapa es fundamental para que el Componente se desarrolle de manera adecuada. Este proceso debe ser impulsado y operacionalizado por SENDA Previene, haciendo uso para esto de sus redes en el espacio comunitario y su vinculación con agrupaciones sociales de base. Así, deberá apoyar y asesorar al Gestor Comunal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol a indagar y generar interés en aquellos jóvenes que cumplan con el perfil específico para realizar las intervenciones, a saber: jóvenes mayores de 18 años, que cuenten con interés de participar. Interesados por el bienestar de pares y que posean una postura con respecto al consumo responsable de alcohol que sea consistente con lo propuesto por este Componente.

Se propone una selección de 20 jóvenes, de los cuales 10 participarán activamente en todas las intervenciones que se realicen durante el año.

Actividades críticas:

- **Convocatoria**
- **Adecuación de perfiles**
- **Entrevistas**

- Elección final

III. FORMACIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS VOLUNTARIOS

El proceso de formación de los agentes seleccionados contempla la capacitación de los voluntarios por parte del Gestor Municipal de alcohol y SENDA Previene en temas asociados con: a) conceptos básicos del consumo de alcohol; b) consecuencias negativas del consumo de alcohol de riesgo; c) estrategias de autocuidado y gestión de riesgos; d) herramientas para la generación de conversaciones breves. Todos estos temas facilitarán el cumplimiento de los objetivos de intervención que se proponen en este Componente. Cabe señalar que aun cuando este proceso de formación contará con una jornada de capacitación inicial, deberá extenderse y reforzarse en forma permanente. Para esto, se recomienda generar espacios de retroalimentación entre los propios Agentes Preventivos, de manera de favorecer socialización y fortalecer la creación de buenas prácticas entre ellos.

Se propone formar a la mayor cantidad de jóvenes interesados, ya que se busca contar siempre con a lo menos 10 Agentes Preventivos permanentes para el desarrollo de las intervenciones. El resto de los agentes formados puede potenciar la línea de sensibilización de la comunidad y las actividades de prevención del consumo de alcohol impulsadas por el SENDA Previene.

Actividades críticas:

- Taller de Capacitación
- Entrega material escrito
- Reuniones de reforzamiento

IV. PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

Para seleccionar y estructurar de forma óptima las intervenciones que se llevarán a cabo en este Componente, es necesario conocer la realidad del consumo de alcohol en los espacios de esparcimiento juvenil de la comuna. Para esto es necesario utilizar la información ya recolectada a través del Diagnóstico Comunal de Alcohol (realizado para el Componente 2), sin embargo, es indispensable complementar esta información con datos asociados al Diagnóstico Comunal que posee SENDA Previene. Además, es recomendable indagar también sobre las motivaciones de los jóvenes para acudir a estos espacios y los patrones de consumo asociados. Esto último puede lograrse mediante la aplicación de entrevistas o reuniones con actores claves del territorio.

Cabe señalar que, como toda planificación, esta Etapa debe contar con objetivos específicos, metodología de intervención, sistema de monitoreo y evaluación de las actividades realizadas, además de una propuesta de cronograma (mensual y semestral).

Actividades críticas:

- Elaborar un mapa de consumo en espacios de esparcimiento juvenil.
- Selección de las estrategias y lugares de intervención.
- Reuniones mensuales de planificación y evaluación de las actividades.

V. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS

Tal como se mencionó anteriormente, este Componente tiene como propósito el desarrollo de acciones preventivas en aquellos espacios de ocio y recreación donde participan adolescentes y jóvenes, considerando en esta línea las fiestas y “carretes” nocturnos, torneos de fútbol, parques y, en definitiva, cualquier espacio colectivo donde se vincule la diversión y el esparcimiento con el consumo de alcohol. Para la implementación de las intervenciones se propone que el trabajo de los Agentes Preventivos Voluntarios se base en la utilización de 2 herramientas: 1) estrategia de pares y 2) consejerías. Estas acciones deben estructurarse en función de la planificación realizada en

conjunto entre los Agentes Preventivos y el Gestor Municipal. Así, el equipo interventor deberá realizar un mínimo de 4 actividades al mes sobre un universo de no menos de 50 beneficiarios.

Para el éxito de las intervenciones es prioritario el establecimiento de acciones coordinadas entre SENDA Previene y las entidades municipales pertinentes.

Ahora bien, para el segundo y tercer año de implementación se considera la realización de las Etapas 4 y 5, sin embargo, en caso de rotación de algún(os) Agente(s) Preventivo(s) Voluntario(s), se deberán volver a implementar las Etapas 1, 2 y 3.

MONITOREO Y PRODUCTOS ASOCIADOS AL COMPONENTE 3

Tal como se señaló en el Componente 2, la siguiente tabla presenta las Etapas y actividades críticas que estructuran a este Componente. El fin es aclarar cuáles son los procesos y productos mínimos esperados para el cumplimiento de cada Etapa.

Es necesario señalar que las filas denominadas como "Tiempo máximo" señalan los meses de implementación del Programa desde la fecha de establecimiento del convenio, donde la casilla de color amarilla muestra el tiempo ideal de cumplimiento, mientras que la casilla color rojo representa el plazo límite para considerar lograda la actividad.

Cabe mencionar que todas las actividades propuestas por los equipos comunales se espera reflejen las orientaciones contenidas en este documento. La utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades deben estar orientadas a fortalecer una cultura de consumo responsable de alcohol en la población objetivo, por lo que no pueden ser considerados para ninguna otra actividad a la que no se refieran dichos contenidos.

ACTIVIDAD		MONITOREO	PRODUCTO
DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA	Reuniones de difusión con organismos municipales	Listado de asistencia / acta de reunión	listado final / material merchandising
	Reuniones de difusión con organizaciones sociales	Listado de asistencia / acta de reunión	
	Campaña comunicacional	material merchandising	
Tiempo máximo		mes 1	
SELECCIÓN AGENTES PREVENTIVOS VOLUNTARIOS	convocatoria		lista de inscritos con RUT
	Adecuación perfiles		
	Entrevistas	pauta de entrevista	
	Elección final Agentes	Listado de participantes firmado	
Tiempo máximo		mes 1	
FORMACIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS	taller capacitación	Programa del taller	Evaluación final agentes preventivos
	Entrega material escrito	Material educativo	
	Reuniones de reforzamiento	lista de participantes / acta de reunión	
Tiempo máximo		mes 3	
PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN	Elaboración de un mapa de consumo en espacios de esparcimiento juvenil	mapa georreferenciado	mapa georreferenciado
	Selección de las estrategias y lugares de intervención	documento de trabajo	documento de planificación

	Reuniones mensuales de planificación y evaluación de las actividades	lista de participantes / acta de reunión	Plan de Actividades (con cronograma)
Tiempo máximo		mes 4	mes 5
IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS	Intervención en terreno	Lista asistencia	lista de asistencia intervenciones terreno
			planilla pago de estipendios mensual
Tiempo máximo		mes 4	

CAPÍTULO III: ORIENTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL

1. ENVÍO DE LOS FONDOS

La modalidad de giro se realizará de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración financiera firmado entre las partes involucradas, respecto de las cláusulas que este acuerdo y su documento resolutivo indique y sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.

2. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio debe estar enmarcada en el convenio mismo y en la Resolución que así lo apruebe, por lo tanto, las cláusulas de éstos deben ser cumplidas a cabalidad. No se aceptarán gastos con fechas anteriores a lo estipulado en dichos documento que sustentan el convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documento sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Es preciso recalcar que cada uno de los gastos debe estar enmarcado en las actividades señaladas en el convenio y debe regirse por las normas impartidas por la Contraloría General de la República.

3. ENVÍO DE RENDICIONES

Aportes de SENDA:

La rendición de fondos públicos está normada en la Resolución de la Contraloría General de la República, Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015. Consecuentemente, el ejecutor debe realizar rendiciones la Dirección Nacional de SENDA, respecto de los gastos efectuados, debiéndose presentar en forma **mensual**, aun cuando no existiesen gastos, **durante los primeros quince días administrativos del mes posterior al mes rendido**. SENDA entrega anualmente un calendario de fechas tope de rendición mensual, las cuales son necesarias de cumplir para dar cumplimiento de los plazos de ingreso de rendición de cuentas al sistema contable del Estado, SIGFE.

Las rendiciones deberán **entregarse en la dirección regional de SENDA** para su V°B° en los plazos establecidos en el calendario entregado por estas dependencias, quienes deberán revisar la pertinencia técnica y financiera de éstas, según formato de revisión de gastos y la normativa disponible para ello.

Cuando exista más de un proyecto en un convenio y/o resolución, las rendiciones deben ser efectuadas en forma separada. Esto se justifica en el control presupuestario y contable que se debe realizar. En el caso en que las rendiciones o gastos no se ajusten a la naturaleza o términos del proyecto y/o convenio aprobado, luego del análisis técnico, financiero y contable, éstas serán rechazadas e informadas a la Institución adjudicataria por parte de la dependencia de SENDA respectiva, con el objeto de que el ejecutor tome conocimiento de las observaciones y pueda corregir la rendición respectiva si así correspondiera.

Aportes propios del Municipio

Junto con la última rendición del convenio y por única vez, el ejecutor deberá preparar un certificado de la ejecución de los aportes propios al convenio, informados en el correspondiente convenio, los cuales deben ser cuantificables y verificables, de acuerdo al

formato entregado para este propósito, en forma anual. Para efectos de este informe no se deben incluir respaldos de los gastos ejecutados, sólo una relación de ellos. Cabe señalar que este aporte forma parte íntegra del convenio, siendo requisito su entrega para realizar el trámite de cierre del convenio por parte de SENDA.

4. MODIFICACIÓN Y REASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Debido a que la planificación presupuestaria es la mejor estimación de gastos realizada en un momento determinado, es factible que el comportamiento real tenga diferencias justificadas respecto de lo estimado, por lo cual existe la posibilidad de ajustar el presupuesto del convenio durante la ejecución del mismo.

Para proceder a la modificación presupuestaria el ejecutor deberá completar el formulario respectivo, acompañado de una fundamentación técnica que amerite el cambio, solicitándose formalmente al Área Técnica pertinente, quien evaluará la situación e informará al interesado de la resolución que se adopte, enviando copia de ésta a la Dirección Nacional.

Las modificaciones de montos de los gastos en que se pueden incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA serán aprobados regionalmente, y deberán ser solicitadas por escrito por los municipios a la Dirección Regional de SENDA la que será la encargada revisar y aprobar o rechazar técnica y financieramente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar al SENDA Nacional cuando corresponda.

La modificación se debe realizar a través de un formato establecido, en el que se indica los montos a modificar, la justificación técnica y la explicación que llevó a determinar el cambio requerido y aprobarlo mediante oficio respectivo.

Eventualmente, se estudiará la reasignación presupuestaria entre gastos del mismo ítem: Personal, gastos en actividad, gastos operacionales e inversión o equipamiento (este último gasto sólo aplicable en los componentes 2 y 3). Sin embargo, también es necesaria su solicitud por parte del ejecutor y puede ser aprobada o rechazada formalmente a través de correo electrónico por el área técnica correspondiente. Dicha área deberá remitir a la DAF regional los antecedentes para considerarlos en la revisión documental de los gastos.

Es importante recalcar que las modificaciones y reasignaciones deben estar previamente **AUTORIZADAS** por SENDA antes de ejecutar los gastos. **No se aceptarán ajustes posteriores.**

De común acuerdo, el SENDA y el ejecutor durante la ejecución de su convenio podrán realizar las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias necesarias, las que podrán ser aprobadas o rechazadas por SENDA.

5. CIERRE DEL CONVENIO

El cierre del convenio ocurre una vez que han sido transferidos, rendidos y aprobados el total de fondos traspasados, o bien ocurra otra razón que explique el término anticipado del convenio, y siempre y cuando el ejecutor haya cumplido con el o los informe(s) establecido(s) en el convenio.

En aquellos casos en que al final del convenio, existan saldos sin invertir, estos fondos deberán ser reintegrados, dependiendo del programa que originó la remesa de éstos, los cuales deben ser depositados en la siguiente cuenta corriente bancaria que se indica:

- N° 9003100 del Banco Estado a nombre del Servicio Nacional Para la Prevención del consumo de drogas y alcohol. (Presupuestaria)

6. GASTOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN

6.1 GASTOS EN PERSONAL

El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc. pudiendo ser bajo contrato a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente al organismo ejecutor.

Gastos en Personal del Componente 1:

- a) Médico Cirujano.
- b) Profesional de la Salud titulado o cualquier personal calificado para la toma de muestras de sangre, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 8833 de 30 de septiembre de 2010 del Servicio Médico Legal. Ej. Técnico paramédico, técnico en enfermería, auxiliar paramédico, etc.
- c) Chofer Titular con la licencia requerida para la conducción de vehículos de emergencia.
- d) Se podrán contratar profesionales adicionales, en la medida que estos presten servicios al desarrollo del programa.

Gastos en Personal del Componente 2 y 3:

- a) 10 agentes preventivos (Monitores)
- b) 1 Profesional de las Ciencias Sociales (Psicólogos, Sociólogos, etc.) o del área de la salud. Dependiendo de la realidad comunal y con la visación de Senda Nacional, se podrá contratar 1 o más profesionales, si existen excedentes.
- c) Estipendios: por concepto de cubrir gastos de los 10 agentes preventivos juveniles (monitores) por 10 meses (desde marzo a diciembre). La pertinencia de este gasto en el ítem "Gastos en Personal", dependerá de la gestión administrativa de cada municipio para su contratación.
- d) Se podrán contratar profesionales adicionales, en la medida que estos presten servicios al desarrollo del programa.

Los documentos necesarios para respaldar estos gastos son:

- Copia de los contratos a honorarios elaborados para cada uno de los profesionales, técnicos y/o administrativos participantes del convenio. Estos deben ser presentados en el envío de la primera rendición y/o cuando cambie el personal asignado en esta condición contractual durante el convenio.
- Los gastos en este ítem no significarán en ningún caso para este Servicio alguna responsabilidad contractual.
- Boletas de Honorarios electrónicas autorizadas por el SII, extendida a nombre de la institución ejecutora del convenio. Dicha boleta debe ser emitida con retención de impuesto.
- Libro de Retenciones

- Formulario N° 29 y Formulario de Boletas Recibidas del SII, el que debe contener a todos los profesionales, técnicos y administrativos que presten servicios a la entidad del convenio.
- Informe de Actividades para el pago de honorarios.

No se podrá financiar ningún tipo de gastos de personal relativos a aportes del empleador, aguinaldos, bonificaciones y/o seguros para el caso de contrataciones bajo el Código del Trabajo.

6.2 GASTOS OPERACIONALES

El gasto operacional es de carácter permanente que apoyan el desarrollo del convenio y permitan su ejecución. Son los gastos que apoyan a la consecución global del convenio y que pueden ser documentados en forma independiente de los gastos realizados por el ejecutor.

Gastos Operacionales del Componente 1:

a) Insumos Médicos:

- Materiales de cura (gasas, vendas, esparadrapo, apósitos o cobertura, paquetes de algodón, benditas)
- Guantes de látex
- Mascarillas
- Jeringas
- Agujas 5 ml
- Porta agujas
- Torniquetes/elásticos
- Mariposas
- Bandeja de tratamiento
- Pinzas
- Caja/bidones/vidrio de depósito de elementos cortopunzantes
- Pechera impermeable
- Gel sanitizante para manos
- Otros relacionados con la naturaleza del proceso

b) Insumos Operativos:

- Bolsas desechables/basura
- Artículos de escritorio (lápices pasta, plumones, carpetas)
- Mobiliario plástico (mesita y piso plegable)
- Para ambulancias en zonas extremas se permiten cadenas para hielo y nieve por las condiciones climáticas propias de la zona.
- Delantal clínico
- Tarjeta identificativa en la que conste su nombre, apellidos y titulación académica o acreditación profesional. (personal autorizado en ambulancia)
- Plástico envolvente y lavable
- Toallas desechables
- Otros relacionados con la naturaleza del proceso

- c) **Combustible Ambulancia**: gastos por concepto de combustible para la ambulancia adjuntando copia de la bitácora firmada y validada por el Gestor Control Preventivo Conductores Senda.
- d) **Mantenimiento y Reparación Ambulancia**: gastos por concepto de reparación de la ambulancia por desperfectos o de los bienes muebles al interior de la ambulancia con un tope máximo anual del 20% del total del convenio. (Excluye mantenencias recomendadas por la marca o automotora (cantidad de años o mínimo de kilometrajes recorridos de la ambulancia))
- e) **Materiales externos Ambulancia**: gastos por concepto de reposición externos a la ambulancia. Ej. Focos, vidrios, elementos de señalización e iluminación, conos señalética, etc.
- f) **Pago de Estacionamiento**: gastos por concepto de estacionamiento de la ambulancia con un tope máximo anual del 20% del total del convenio, los que deben ser respaldados con los tickets correspondientes.
- g) **Pago de Peajes Ambulancia**: gastos por concepto de pago de peajes a los puntos de fiscalización, los que deben ser respaldados con los tickets correspondientes.
- h) **Útiles de Aseo**: gastos por concepto de mantención de asepsia (aseo, limpieza y desinfección) y productos (paños multiuso, guantes de limpieza,) de la ambulancia.
- i) **Lavado de Ambulancia**: gastos por concepto de servicio de lavado exterior de la ambulancia.
- j) **Movilización funcionarios municipales**: gastos por concepto de movilización (radio taxi) para el traslado de funcionarios Municipales a sus domicilios posterior al término del operativo.

Gasto Operacional para los componentes 2 y 3:

- k) **Movilización y otros**: sólo para actividades que se realizan fuera del lugar de trabajo y que guarden relación directa con el convenio. Ej. Movilización profesional(es) actividades en terreno de los componentes, movilización para realizar catastro de locales de expendio.
- l) **Estipendios**: gastos por concepto de cubrir gastos de movilización de los agentes preventivos (monitores). La pertinencia de este gasto en el ítem "Gastos en Personal", dependerá de la gestión administrativa de cada municipio para su contratación.
- m) **Materiales de Oficina**
- n) **Mantenimiento y Reparación de Activo Fijo adquiridos en ítem equipamiento**
- o) **Arriendo de Equipos Informáticos**. Ej. Arriendo de software geo referencial.

NO pueden efectuarse con recursos de SENDA gastos de: intereses, reajustes o multas por infracciones a las leyes tributarias, laborales; pagos de administración de proyectos; **pago por combustible (excepto los originados por los gastos de la ambulancia)**, seguros, permisos de circulación, pagos de propinas; intereses y otros gastos derivados de créditos bancarios; intereses en gastos corrientes, como por ejemplo consumos básicos; gastos derivados de las pólizas de garantías multas; donaciones; compra de obsequios, premios u otro similar, y en general gastos que no están consignados en el convenio.

6.3 Gastos en Actividades

El gasto administrativo que apoya el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el convenio que se relacionan con los objetivos del convenio tramitado, en el que se puede incluir:

Gastos en Actividades Componente 1

a) Diseño e Impresión de Merchandising:

- Materiales de difusión/campañas de comunicación
- Artículos publicitarios del convenio
- Vestimenta de difusión del programa para personal contratado en los operativos y zapatos. Ej. chaqueta, cortaviento, parka, softshell, polera, polerón, pantalones, chaleco reflectante, ropa térmica, zapatos, etc.
- Imán con logo del componente para la ambulancia

b) Publicidad: en prensa escrita o radial sobre el programa, la cual, debe estar validada por comunicaciones regional SENDA.

Gastos en Actividades Componentes 2 y 3

a) Diseño e Impresión de Merchandising: gastos por concepto de materiales de difusión y/o artículos publicitarios del convenio.

- Materiales de difusión/campañas de comunicación
- Artículos publicitarios del convenio
- Vestimenta de difusión del programa para personal contratado. Ej. Chaqueta, cortaviento, parka, softshell, polera, polerón.

b) Publicidad: en prensa escrita o radial sobre el programa, la cual, debe estar validada por comunicaciones regional SENDA.

c) Consulta ciudadana (todos los gastos asociados a desarrollar esta actividad)*

d) Talleres (todos los gastos asociados a desarrollar esta actividad)*

- Ejemplo para gastos asociados a c)* y d)*
- Arriendo de inmuebles o salón/es para capacitación
- Traslado material de oficina
- Servicio de Transporte
- Impresión/Fotocopiado (ej. Resmas, fotocopias)
- Alimentación Actividades (siempre y cuando estén en el marco de una actividad específica)
- Arriendo de Equipamiento
- Compra de Insumos para dichas actividades (artículos de escritorio, materiales de trabajo)
- Otros, especificar.

Los gastos de alimentación deben adjuntar el detalle de la actividad (Coffee, colación, almuerzo, etc.), la cantidad de personas y el listado de participantes firmado por cada uno.

Lo mismo ocurre en el caso de gastos de pasajes aéreos.

Respecto de los costos por arriendo de salones, equipos, computadores u otros, se debe especificar la cantidad de horas que se destinarán al proyecto y costo hora, junto al listado de participantes, el que deberá estar firmado por cada uno de los asistentes.

6.4 GASTOS EQUIPAMIENTO

Sólo para Gastos Componentes 2 y 3

Se entenderán como gastos de equipamiento todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades tales como: **Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, tolder, radio, software, hardware, etc.**

Excluye compra de mobiliario.

Es importante mencionar que el monto total asignado para este ítem en el caso de los convenios **no puede exceder el porcentaje indicado en el convenio respectivo (5%)**, la adquisición de equipamiento debe estar contenida en el convenio respectivo.

Al término del convenio, todo bien mueble adquirido para la ejecución del proyecto y que ha sido financiado con este fondo, ingresará al patrimonio de la entidad responsable y deberá ser destinado al cumplimiento de sus fines propios, es decir, debe permanecer en ella.

6.5 CUADRO PRESUPUESTARIO

DETALLE DE PERSONAL 2017

Equipo Profesional Financiado con recursos de SENDA a cargo de la implementación del programa Alcohol en el Municipio:

NOMBRE	PROFESIÓN	ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AA)
Paula Sierralta	Psicóloga	Gestor Municipal para la prevención del Consumo Nocivo de Alcohol, Componente 2	01/01/2017 (sueldo 11 meses de enero a noviembre)
Francisco Espinoza	Sociólogo	Gestor Municipal para la prevención del Consumo Nocivo de Alcohol, Componente 3	01/04/2017 (sueldo 8 meses de abril a noviembre)
Carlos Moreno	Paramédico	Operativos de Componente 1, toma de muestra	01/01/2017 (sueldo 11 meses de enero a noviembre)
Luis Ovalle	Chofer	Operativos de Componente 1, conducción de ambulancia	01/01/2017 (sueldo 11 meses de enero a noviembre)

Equipo Profesional Financiado con recursos **propios del municipio** a cargo de la implementación del programa Alcohol en el Municipio:

NOMBRE	PROFESIÓN	ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AA)
Sebastián Peña	Médico Cirujano	Encargado de Convenio, Responsable de Ejecución Técnica y Financiera	01/01/2017
Rodrigo Perales	Ingeniero Comercial	jefe del Departamento de Adquisición y Servicios Generales, apoyo a la gestión administrativa del convenio	01/01/2017
Milena Gatica	Oficial Administrativo	Coordinación Operativos componente 1	01/01/2017

PRESUPUESTO ANUAL 2017 (11 meses)

ÍTEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES
RECURSOS HUMANOS (COMPONENTE 1)	HONORARIOS PROFESIONALES		\$9.079.675	\$9.079.675
	HONORARIOS TÉCNICOS	\$10.110.804	\$4.177.701	\$14.288.505
	HONORARIOS CONDUCTOR	\$8.443.028		\$8.443.028
RECURSOS HUMANOS (COMPONENTES 2 Y 3)	HONORARIOS PROFESIONAL CIENCIAS SOCIALES	\$21.334.338 (un profesional 11 meses y el otro por 8 meses)		\$21.334.338
	AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS) *			
GASTOS OPERACIONALES (Componente 1)		515.352	1.000.000	1.515.352
GASTOS OPERACIONALES (Componente 2 y 3)	AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS) *			

	OTROS			
GASTOS EN ACTIVIDADES (Componente 1)				
GASTOS EN ACTIVIDADES (Componentes 2 y 3)		702.250		702.250
GASTOS EQUIPAMIENTO** Componente 2 y 3				
MONTO TOTAL		41.105.772	14.257.376	55.363.148

Nota: * Componente 3: Para el gasto en "AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS)", se informará en el ítem Recursos Humanos o Gastos Operacionales dependiendo de la gestión administrativa que realice el municipio, es decir, contratándolos o bien pagándoles como estipendio.

** Sólo aplicable a componentes 2 y 3. Excluye Mobiliario.

PRESUPUESTO MENSUAL 2017 POR 11 MESES
--

ÍTEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES
RECURSOS HUMANOS (COMPONENTE 1)	HONORARIOS PROFESIONALES		\$825.425	\$825.425
	HONORARIOS TÉCNICOS	\$919.164	\$ 379.791	\$1.298.955
	HONORARIOS CONDUCTOR	\$767.548		\$767.548
RECURSOS HUMANOS (COMPONENTES 2 Y 3)	HONORARIOS PROFESIONAL CIENCIAS SOCIALES	\$1.939.485 (valor prorratedo a 11 meses. Un profesional 11 meses y el otro por 8 meses)		\$1.939.485
	AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS) *			
GASTOS OPERACIONALES (Componente 1)		\$46.850	90.909	137.759
GASTOS OPERACIONALES	AGENTES PREVENTIVOS			

(Componente 2 y 3)	JUVENILES (ESTIPENDIOS) *			
	OTROS			
GASTOS EN ACTIVIDADES (Componente 1)				
GASTOS EN ACTIVIDADES (Componentes 2 y 3)		\$63.840		63840
GASTOS EQUIPAMIENTO** Componente 2 y 3				
MONTO TOTAL		3.736.887	1.296.125	5.033.012

Nota: * Componente 3: Para el gasto en "AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS)", se informará en el ítem Recursos Humanos o Gastos Operacionales dependiendo de la gestión administrativa que realice el municipio, es decir, contratándolos o bien pagándoles como estipendio.

** Sólo aplicable a componentes 2 y 3. Excluye Mobiliario. Para el gasto en equipamiento mensual, se asignará el monto total a uno 2 más meses dependiendo de la planificación del presupuesto detallado anual.

PRESUPUESTO DETALLADO ANUAL 2017

DETALLE GASTOS COMPONENTE 1, 2 y 3		APORTE SENDA		Monto Anual Municipal (en \$)
		Monto Operativo (en \$)	Monto Anual (en \$)	
RECURSOS HUMANOS Componente 1	Honorarios Profesional de Cs. Sociales (
	Honorarios Médico 1			
	Honorarios Médico 2			
	Honorarios Paramédico 1		\$10.110.804	
	Honorarios Paramédico 2			
	Honorarios Conductor		\$8.443.028	
	Honorarios Coordinador/a			\$3.256.133
RECURSOS HUMANOS Componentes 2 y 3	Honorarios Profesional de las Ciencias Sociales (1 o más)		\$21.334.338	
	Gastos 10 Agentes Preventivos Juveniles (Estipendios) *			
GASTOS OPERACIONALES 1, 2 y 3	Gastos Insumos Médicos 1	No aplica		
	Gastos Insumos Médicos 2	No aplica		
	Gastos Insumos Operativos 1	No aplica	\$130.000	
	Gastos Insumos Operativos 2	No aplica		
	Combustible Ambulancia	No aplica		\$300.000
	Mantenimiento / Reparaciones Ambulancia	No aplica		\$700.000

	Pago de peajes	No aplica		
	Materiales externos ambulancia	No aplica		
	Pago de estacionamiento	No aplica		
	Útiles de Aseo y Productos de Limpieza para la Ambulancia	No aplica		
	Lavado de Ambulancia	No aplica		
	Movilización Voluntarios Agentes Preventivos (Estipendios)*			
	Movilización profesional(es) Actividades en Terreno de los Componentes		\$385.352	
	Movilización Catastro Locales de Expendio			
	Mantención y Reparación de Activos Fijo adquiridos en ítem Equipamiento			
	Material de Oficina			
	Arriendo Equipos Informáticos (Ej. Software georreferencial)			
GASTOS EN ACTIVIDADES 1, 2 y 3	Materiales de Difusión/Campañas de Comunicación/Publicitarias	No aplica		
	Artículos Publicitarios del Convenio	No aplica	\$ 702.250	
	Vestimenta publicitaria del convenio para personal contratado en los operativos	No aplica		
	Imán con logo del componente para la ambulancia	No aplica		
	Publicidad en prensa escrita o radial sobre el programa	No aplica		
	Alimentación Actividades	No aplica		
	Consulta Ciudadana			
	Materiales de Difusión/Campañas de Comunicación/Publicitarias			
	Publicidad en prensa escrita o radial sobre el programa			
	Alimentación Actividades			
EQUIPAMIENTO **	Materiales Taller			
	Ej. Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toldo, radio, software, hardware. Excluye mobiliario.			
MONTO TOTAL		\$-	\$ 41.105.772	\$4.246.133

Nota: * Para el gasto en "AGENTES PREVENTIVOS JUVENILES (ESTIPENDIOS)", se informará en el ítem Recursos Humanos o Gastos Operacionales dependiendo de la gestión administrativa que realice el municipio, es decir, contratándolos o bien pagándoles como estipendio.

** Sólo aplicable a componentes 2 y 3. Excluye Mobiliario.